Contrato Abierto para la contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal,** y por la otra parte, la empresa **MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V. (Participante A),** en participación conjunta con la empresa **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. (Participante B),** en lo subsecuente **"LOS PROVEEDORES"**, representada la primera, en este acto, por el **C. Roger Guillermo Montejo Pineda,** y la segunda por el **C. Ing. René Gerardo Salazar Robledo**; y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES",** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su ApoderadaLegal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del producto de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 155/D.CONSULTIVO/2022/035

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

I.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS Bienestar**, en términos del Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 12 (doce)**, de este contrato.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060427, de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con folio 0000000038-2022, y autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** de presente contrato.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"LOS PROVEEDORES"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E10-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 20 enero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en Mérida, Yucatán.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran a través de sus Apoderados Legales que:

Participante A).- MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **270**, Folio 156, Tomo LXXVII, Volúmen "C", de fecha **26 de agosto de 2009**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro W. Breach Esquivel, Titular de la Notaria Pública Número 95 del Estado de Yucatán actuando interinamente en el protocolo de la Notaria Pública Número 12 del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular Abogado Fernando Sauri Sánchez; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/DC/CONSULTIVO/2022/095

Comercio del Estado de Yucatán, mediante folio número 49301-1, con fecha de registro 09 de octubre de 2009, así como Escritura Pública Número **526** de fecha **09 de abril de 2013**, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho José Luis Hernán López Febles, Notario suplente de la Notaría Pública Número 35, de la cual es titular el Abogado Carlos T. Goff Rendón, mediante la cual se amplió el objeto social. Escritura Pública Número **836** de fecha **22 de junio de 2016**, pasada ante la fe del Abogado Carlos T. Goff Rendón, Titular de la Notaria Pública Número 35 del Estado de Yucatán, mediante el cual se formalizó la compraventa de acciones. Escritura Pública Número **68,106**, Libro 2,248, de fecha **08 de septiembre de 2016**, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público Número 111, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se aumenta el capital social de la empresa; así como también Escritura Pública Número **85**, de fecha **25 de junio de 2018**, pasada ente la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Titular de la Notaría Pública Número 85 en el Estado de Yucatán, mediante la cual también fuera modificado el capital social; y por último, la Escritura Pública Número **74**, de fecha **22 de julio de 2020**, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Titular de la Notaría Pública Número 85 en el Estado de Yucatán, mediante la cual se acordó la venta de acciones de la empresa.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Roger Guillermo Montejo Pineda** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **123**, Tomo 177, Volumen "A", Folio 96, de fecha 09 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Abogado Carlos T. Goff Rendón, Notario Público Número 35, del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **1).-** Prestar servicios de laboratorio clínico mediante la ejecución de exámenes hematológicos, bioquímicos, hormonales, genéticos, inmunológicos, microbiológicos, parasitológicos, virológicos, citológicos y toxicológicos que se requieran para el cumplimiento de los fines sociales; **2).-** Procurar el funcionamiento de la sociedad como prestadora de servicios de laboratorio en general, ya sea por conducto de socios, colaboradores, empleados o diversos, en cuanto a la investigación y con una actividad profesional dentro de la ética médica enfocada primordialmente a prevención, diagnosis o control de tratamiento de todo tipo de enfermedades, a través del diagnóstico y análisis necesarios para los fines del objeto social; **3).-** La intervención, realización e interpretación, almacenamiento, distribución y manejo de estudios imageneológicos, así como el uso de teleradiología.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número MGM-090826-5I7. Así también cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número [redacted]; y Número de Proveedor ante **"EL INSTITUTO":** 00131953.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria,** a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/D.CONSULTIVO/2022/095

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual sólo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Mediana con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"LOS PROVEEDORES"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle 26 número 210 locales 9, 10, 19, 20 y 21, por la calle 7 y 15 de la Fraccionamiento Altabrisa, en Mérida, Yucatán. Código Postal 97130. Teléfono 99 91 96 02 15/ 800 83 68 949/99 91 96 24 18. Correos Electrónicos: licitacionesmdm@gmail.com y cobranza.mdm@gmail.com

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/693

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Participante B).- Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.

II.13. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **439**, de fecha **19 de enero de 1989**, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos H. Suárez Garza, Notario Público Número 19 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey con el número 543, Folio III, Volúmen 315, Libro 03, Segundo auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio de fecha 21 de abril de 1989. Escritura Pública Número **9,798**, del **27 de junio de 2002**, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Número 81 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se modificó el grupo de accionistas y se acordó cambiar el sistema de consejo de administración, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, con el folio mercantil número 6547, volumen 3, Libro Primero de fecha 09 de julio de 2002. Escritura Pública Número **19,897**, del **17 de febrero de 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Número 81 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se modificó al grupo de accionistas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, con el folio mercantil número 29341*9, de fecha 21 de abril de 2010. Escritura Pública Número **21,665**, del **14 de diciembre de 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Número 81 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se modificó al grupo de accionistas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, con el folio mercantil número 29341*9, de fecha 05 de enero de 2012.

II.14. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. René Gerardo Salazar Robledo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **1,575,** de fecha 18 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos H. Suárez Garza, Notario Público Número 19, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.15. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **a).-** Transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo y material para laboratorios, hospitales y consultorios médicos y cualesquier otros productos similares; **b).-** Producir, comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros cualesquier productos o artículos distintos a los antes enunciados cuya producción, fabricación o transformación sea factible o conveniente utilizando total o parcialmente las instalaciones o demás elementos con que cuenta la sociedad; **c).-** Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante o distribuidor, para toda clase de empresas del país y del extranjero.

II.16. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número CRL-890119-LW0. Así también cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número D505866910-6. Asimismo, cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO":** 00027560.

II.17. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO

II.18. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria,** a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.21. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.22. Declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016

II.23. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"LOS PROVEEDORES"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.24. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada, Número 6336, entre Salto del Agua y Plaza Vizcayna, Ciudad Satélite, Código Postal 64960, en Monterrey, Nuevo León. Teléfono Convencional: 88 81 55 54 50. Correo Electrónico: comreact@prodigy.net.mx

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formas y condiciones de la contratación, ni del resultado emitido, la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 153/0 CONSULTIVO/2022/095

III.- "LOS PROVEEDORES" declaran conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, con fecha 14 de enero de 2022, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente, en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **Anexo Número 11 (once)** del presente contrato.

Participante A) MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.: Será el responsable en forma mancomunada con el **Participante B**, en la entrega, instalación, capacitación, puesta en marcha de los equipos propuestos, entrega de reactivos, consumibles, accesorios, en la instalación, capacitación, puesta en marcha y entrega de todo lo relacionado al Sistema de Informática, así como la Recolección de las unidades médicas a los Centros de Concentración; así como realizar los conteos mensuales en cada Hospital Rural.

Participante B) Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.: Será el responsable en forma mancomunada con el **Participante A**, en la entrega, instalación, capacitación, puesta en marcha de los equipos propuestos, entrega de reactivos, consumibles, accesorios, en la instalación, capacitación, puesta en marcha y entrega de todo lo relacionado al Sistema de Informática, así como la recolección de las unidades médicas a los Centros de Concentración, así como realizar los conteos mensuales en cada Hospital Rural.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar, y **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a prestar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, cuyas especificaciones y características, así como importes mínimo y máximo se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, mismo que forma parte del presente contrato como si a la letra se insertara.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, objeto del presente contrato, por un importe de **$1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,741,379.31 (Son: Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Programa	Importe mínimo como compromiso de contratación, IVA incluido	Importe máximo susceptible de ejercer, IVA incluido
IMSS Bienestar	$2,200,000.00	$5,500,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"LOS PROVEEDORES"**, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"LOS PROVEEDORES"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la **firma de la recepción del servicio del Director de Hospital Rural** de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **así como la firma de autorización del administrador del contrato**, y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables (anexo 2):

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo y vigentes (IMSS E INFONAVIT)

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.

b) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

c) Dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 75J/D.CONSULTIVO/2022/095

Previo a la entrega de dicha documentación, **"LOS PROVEEDORES"** deberán cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** presenten su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** las deficiencias que se deberán corregir.

"LOS PROVEEDORES" podrán consultar el estado de sus contra-recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"LOS PROVEEDORES"** acrediten en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"LOS PROVEEDORES" aceptan que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"LOS PROVEEDORES"**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"LOS PROVEEDORES"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar en el departamento de tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"LOS PROVEEDORES"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"LOS PROVEEDORES"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"LOS PROVEEDORES" que celebren contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"LOS PROVEEDORES"** celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"LOS PROVEEDORES"** deban efectuar por concepto de penas convencionales.

"LOS PROVEEDORES" deberán entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"LOS PROVEEDORES".**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"LOS PROVEEDORES"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se otorga sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

El administrador del contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la "opinión" se anotará la leyenda "validada por" y la fecha, el nombre y firma del administrador del contrato y continuará con los trámites de la autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"LOS PROVEEDORES"** que deberán obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"LOS PROVEEDORES"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"LOS PROVEEDORES"**.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", validada por el administrador del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"LOS PROVEEDORES"** que deberán obtener la citada "opinión" debidamente validada.

El pago por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las que correspondan a las identificadas, registradas y aceptadas por **"EL INSTITUTO"** que sean realizadas en los equipos propiedad de **"LOS PROVEEDORES"** para la prestación del servicio.

Los equipos propiedad de **"LOS PROVEEDORES"** para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** lo que será notificado al Director de cada Hospital Rural.

No serán consideradas para efecto de pago y consecuentemente tampoco deberán ser consideradas por **"LOS PROVEEDORES"** para su conteo, aquellas pruebas que:

Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

Se utilicen para controles y calibración de los equipos.

Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.

Las que sean defectuosas o que se deriven de fallas del equipo.

Las que por condiciones patológicas estén fuera de los límites de linealidad que dé como consecuencia repetición de la prueba.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

"EL INSTITUTO" generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los equipos sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por los responsables de cada área de laboratorio, de donde se obtendrá el total de pruebas de cada tipo.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados, el cual se correlacionará con el registro de **"LOS PROVEEDORES"**, toma de lectura que será tomada del registro del contador de pruebas de los mismos.

El número de operaciones realizadas por **"EL INSTITUTO"** deberá coincidir con las que **"LOS PROVEEDORES"** tengan registradas en la toma de la lectura para proceder, posteriormente, a la conciliación de las pruebas efectivamente realizadas.

El resultado, invariablemente deberá ser presentado anexo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo para el trámite de pago correspondiente, denominándose "toma de lecturas" del contador de las máquinas la cual deberán realizar **"LOS PROVEEDORES"** a partir del 30 de cada mes, y será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar a los dos días hábiles del siguiente mes por el laboratorista de cada hospital rural, el cual deberá estar firmado por el Director del Hospital Rural y **"LOS PROVEEDORES"** ya que será la base para la facturación de este último denominado Reporte Mensual de Estudios, **Anexo Número 3 (tres)**, documento que se deberá anexar a la misma para el trámite de pago.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presenten **"LOS PROVEEDORES"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifican a **"LOS PROVEEDORES"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LOS PROVEEDORES" se comprometen a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en esta cláusula y en los lugares que se indican en el **Anexo Núm. 7 (siete) Relación de Hospitales Rurales**.

El servicio integral de pruebas de laboratorio clínico que comprende la partida única objeto del presente contrato, se encuentra compuesto por las sub-partidas (paquetes) que a continuación se enumeran:

1.- Química Clínica y Electrolitos.
2.- Biometría Hemática.
3.- Coagulación.
4.- Urianálisis
5.- Gasometría

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/695

GOBIERNO DE MÉXICO

La descripción amplia y detallada de cada una de las sub partidas que anteceden, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas para las mismas, por cada unidad médica se encuentran en el **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de este contrato.

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente:

a) La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizado y semi automatizados de tecnología de vanguardia.
b) La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.
c) Proporcionar el sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados, e interfaces, así como insumos: papel, tonner, etiquetas.
d) La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por **"EL INSTITUTO"** para la realización de las pruebas.
e) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por **"LOS PROVEEDORES"**, en los Hospitales Rurales relacionados en el **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

"LOS PROVEEDORES", deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente contrato y sus anexos; describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio ajudicado.

ADECUACIÓN AMBIENTAL:

"LOS PROVEEDORES" se comprometen a realizar sin costo para **"EL INSTITUTO"**, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los Hospitales Rurales indicados en el **Anexo Número 7 (siete)** de este contrato, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, línea eléctrica adecuada para los equipos a instalar en donde se situarán y operarán los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los mismos.

EQUIPAMIENTO:

Los equipos, deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semi-automatizados, conforme a lo especificado en el **Anexo Número 4 (cuatro) Cédulas de Especificaciones Técnicas de los Equipos.**

"LOS PROVEEDORES" deberán **entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico** en los Hospitales Rurales, según el **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal, a más tardar **a los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo**, debiendo entregar al finalizar la instalación, una relación en la que se indique: la marca, modelo y número de serie de los equipos instalados. Dicho plazo se podrá ampliar hasta no más de 20 dias naturales posteriores al fallo la entrega, instalación y poner a punto los equipos, así como la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciara simultáneamente a la instalación de los equipos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 353/D.CONSULTIVO/2022/095

"LOS PROVEEDORES" deberán entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido.

"LOS PROVEEDORES" deberán tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma Oficial correspondiente.

En el caso de que durante la vigencia del presente contrato, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, **"LOS PROVEEDORES"** deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"** y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán u Hospitales Rurales correspondientes para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el Registro Sanitario de dichas mejoras a **"EL INSTITUTO"** para su evaluación, y de resultar satisfactoria, **"LOS PROVEEDORES"** realizarán los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios de Instituto que lo requieran, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los equipos de Pruebas de Laboratorio Clínico, estará a cargo del Laboratorista del Hospital, posterior a la entrega y recepción del equipamiento para prestar los servicios por parte de **"LOS PROVEEDORES"**, el **Administrador del Hospital Rural del Programa IMSS Bienestar** que corresponda, suscribirá el Acta Administrativa de la Recepción y puesta en marcha de los equipos para realizar los estudios de laboratorio.

Al término de la vigencia del contrato, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a **retirar de los Hospitales Rurales, en un plazo no mayor de 15 días** y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"**, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para **"EL INSTITUTO"**.

"LOS PROVEEDORES" de igual forma dentro del plazo señalado en el punto que antecede, se obliga a entregar al Director y Administrador de cada Hospital Rural, el respaldo de la base de datos de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

BIENES:

"LOS PROVEEDORES" deberán proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos entregados, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital Rural, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en Cláusula Quinta y **Anexo Número 4 (cuatro) Cedulas de Especificaciones Técnicas de los Equipos,** de este instrumento legal.

"LOS PROVEEDORES" deberán proporcionar una primera dotación de bienes que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Hospital Rural.

"LOS PROVEEDORES" deberán asegurar la continuidad del servicio integral suministrando cada 15 (quince) días los bienes necesarios para reponer el inventario, conforme **Anexo Número 5 (cinco) Cédula Única de Control de Entrega Bienes,** surtiéndose en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción del pedido con folio otorgado.

Todos los gastos de fletes, maniobras, mensajería, paquetería para envío-entrega de bienes, ractivos, etc., será a cuenta y cargo de **"LOS PROVEEDORES".**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/093

CAPACITACIÓN:

"LOS PROVEEDORES" a más tardar **a los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de fallo**, deberán proporcionar sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, **misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos.** Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y Programas Asociados, al personal de **"EL INSTITUTO"** que sea designado por el propio Instituto. Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en cada uno de los Hospitales Rurales. Dicho plazo se podrá ampliar hasta no más de 20 dias naturales posteriores al fallo la entrega, instalación y poner a punto los equipos, así como la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciara simultáneamente a la instalación de los equipos.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, **"LOS PROVEEDORES"** se coordinarán con el Director y/o Jefe de Laboratorio del Hospital Rural, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** de este contrato.

"LOS PROVEEDORES" presentan un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine **"EL INSTITUTO"**, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por **"LOS PROVEEDORES"** en los propios Hospitales Rurales, levantando al término de la misma acta circunstanciada.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

"LOS PROVEEDORES" presentan un proyecto del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la Prestación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico. **"LOS PROVEEDORES"** proporcionarán durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo, así como de la aplicación instalada en los Hospitales Rurales incluidos en el **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal. Dicho **Programa de Mantenimiento Preventivo** se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

"LOS PROVEEDORES" en el momento de la instalación de los equipos, deberán entregar al Jefe de Laboratorio, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del Director y del Jefe o Responsable del Laboratorio de cada Hospital Rural.

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de Mantenimiento Preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

Al finalizar el Mantenimiento Preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio. Asímismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diagrama elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

En caso de falla de los equipos, **"LOS PROVEEDORES"** deberán acudir de manera inmediata y **reparar el equipo a más tardar en 24 horas (veinticuatro horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito**, mismo que podrá notificarse a **"LOS PROVEEDORES"**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"LOS PROVEEDORES"** asignar el folio correspondiente. El soporte para reporte de falla de los equipos, también puede ser vía telefónica las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, asignando el folio de atención correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"LOS PROVEEDORES"** determinan la necesidad de **sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos**, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Desde el día del desperfecto, hasta la reparación y/o sustitución del equipo, **"LOS PROVEEDORES"** proporcionarán apoyo analítico en un laboratorio más cercano de la localidad donde se encuentra el Hospital Rural que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 (veinticuatro) horas naturales para exámenes de rutina y 6 (seis) horas para el servicio de urgencias.

ASISTENCIA TÉCNICA:

"LOS PROVEEDORES" deberán contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgan dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, mismos datos que se establecen en las Declaraciones de **"LOS PROVEEDORES".**

SISTEMA INFORMÁTICO:

El sistema debe estar desarrollado en idioma español, contar con ayuda en línea, ser operable en Internet (e Intranet), su arquitectura debe ser Cliente-Servidor con X Advantage, SQL-server, MySQL y otros, permitiendo mantener un registro local de pacientes, con motores de Base de Datos en sistema Operativo Windows 2008 Server o mayor y Windows 8 o mayor en estaciones de trabajo.

El sistema considera las disposiciones establecidas en las siguientes normas;

- **NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico
- **NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA:

CITAS:

Programación y consulta de órdenes de laboratorio ordinarias y programación de agenda laboral por el usuario manejando límites de citas por día y días laborales, (tomando en cuenta festivos, y años bisiestos), para todas las secciones de laboratorio apoyados de la Lectura del Código de Barras de Folio de las Órdenes de Estudio.

Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos por **"EL INSTITUTO"**, en forma manual para la primera visita y automático para visitas subsecuentes (datos históricos). Además, a través de interfaz con el expediente electrónico **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/093

Emisión de comprobante de cita con código de barras, cálculo automático de la fecha de cita tomando en cuenta cita con el médico y duración de cada estudio solicitado, además impresión de las indicaciones en que se debe de presentar el paciente de acuerdo con lo solicitado.

Reparto de Citas escalonadas para evitar aglomeraciones, programable a las necesidades del laboratorio.

Asignación de blocks de solicitudes con o sin código de barras a los médicos para un ingreso automático de médico, servicio, consultorio y unidad; además si el folio de la solicitud es leído mediante un lector laser, el valor leído se utiliza para validar que no haya registros duplicados de Solicitud de estudios, de la misma manera que si hubiera sido tecleado por el usuario (búsqueda, validación, etc.).

Al ingresar la afiliación avise de fecha de las visitas recientes con los estudios solicitados y sus resultados para aceptar o rechazar la solicitud en curso.

Validación del número de afiliación (ID, o cualquier identificador) de acuerdo al dígito verificador consulta y extracción de datos demográficos del paciente mediante el servicio web de **"EL INSTITUTO"** provistos por el cliente.

Interfase para validar con el sistema de vigencias (utilizando los medios proveídos por **"EL INSTITUTO"** para consulta de vigencia y en casos requeridos enviar notificación de alta temporal al sistema en el servicio web de **"EL INSTITUTO"**, considerando las políticas de registros de pacientes afiliados o no afiliados (Población Abierta).

Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día, días saturados, total pacientes citados por turno de atención y total citados para bacteriología.

Consulta y obtención de códigos de los diferentes catálogos conforme se vayan ingresando en cada campo.

Modificaciones, anulaciones y confirmaciones de citas.

Impresión de constancia para el paciente de asistencia al laboratorio.

Integración de avisos o alarmas en el proceso de ingreso de solicitudes para que al solicitar determinados estudios aparezcan a la recepcionista al momento de ingresarlos.

Maneja paquetes de estudio para agilizar la captura de los mismos.

Lectura del folio impreso en formato de código de barras del block de solicitudes-mediante comunicación con lectores laser-para facilitar la consulta y/o alta de citas (admisión de citados).

ADMISIÓN DE PACIENTES:

Datos de Pacientes con las mismas especificaciones de captura y de ayuda que las citas.

1) Advertencia automática de visitas anteriores recientes.

2) Capacidad para modificaciones de cualquier dato de las solicitudes como datos demográficos o estudios erróneos por transcripción (excepto número de afiliación).

3) Admisión de pacientes citados utilizando el lector de código de barras para leer el folio de la orden de estudios avisando si están fuera de tiempo y su posible rechazo o aceptación.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

4) Módulo de entrada de datos (Pasteur-Autoservicio) para múltiples lectores de código de barras en cada cubículo de tomas con el objetivo de medir el tiempo de espera de los pacientes desde su llegada (admisión) y la productividad de los tomadores de muestra (personal técnico).

5) Admisión de pacientes ordinarios sin cita, directo en recepción.

6) Admisión de órdenes de laboratorio para pacientes hospitalizados, con opción de captura un día antes, o por la mañana antes de la toma de muestras, para la impresión en lote de las etiquetas para viales ordenadas por piso y cama.

7) Si la Solicitud se hace en estaciones en los pisos del Hospital Rural, el ingreso de la solicitud de estudios será por los médicos o enfermeras del piso, imprimiendo Etiquetas Solicitud de estudios con código de barras y la hora en que se realiza.

8) Admisión de pacientes de urgencias.

9) Admisión de órdenes de laboratorio para pacientes urgentes, el ingreso de la solicitud de estudios será por los médicos o enfermeras del área, imprimiendo Etiquetas y Solicitud de estudios con código de barras y la hora en que se realiza.

10) Medición de tiempos entre el ingreso de solicitud, entrega de tubos en el laboratorio, generación de los resultados y la impresión de los mismos para poder detectar el origen de retardos.

11) Si la Admisión se hace en la sección de Urgencias de laboratorio el sistema solo imprime las etiquetas de los viales.

12) Interfase para validar con el sistema de vigencias el IDEE y datos demográficos (utilizando los medios proveídos por el cliente para consulta de vigencia, por ejemplo IMSS: acceder()) del servicio web del IMP provisto por el cliente.

13) Histórico o Bitácora de Cambios en los datos demográficos de los pacientes indicando Usuario responsable, estación, Hora y fecha de la acción.

14) Las etiquetas para los viales incluyen:

- **a)** Código de barras
- **b)** Nombre del paciente
- **c)** Tipo de vial sobre lo que se va a pegar
- **d)** Sección, Área o Equipo destino de la muestra
- **e)** Estudios y Perfiles a realizar
- **f)** Fecha y hora de ingreso
- **g)** La unidad de atención para foráneos, Cama para Hospitalizados, La Puerta para los Ordinarios.
- **h)** Una H grande para los Hospitalizados, una U para las Urgencias y una E para los Externos

15) Módulo de Control para recepción de muestras de referencia con código de barras y la emisión de un documento acusando las muestras recibidas, fecha, hora, unidad y responsable; la admisión es a través de estaciones autorizadas.

16) Envío de detalle de orden de laboratorio solicitados a aplicaciones externas para su almacenamiento remoto (expediente electrónico) mediante el protocolo soportado por el cliente; ejemplo: IMSS – ECE (Laboratory Order / Laboratory Event) o bien notificación de actualización de la orden misma: cambio de estudios por error de transcripción o bien cancelación de la orden registrando un motivo y el usuario automáticamente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de interés correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

CONTROL DE TRABAJO:

1) Incluye los siguientes Documentos y Procesos para todas las secciones del laboratorio:

   a) Listas de Trabajo,
   b) Hojas de trabajo,
   c) Listas de envíos,
   d) Bitácoras de resultados,
   e) Bitácoras de Envíos,
   f) Relación de resultados impresos,
   g) Impresión de reporte de Resultados.

2) Permite Filtros de selección (Todos los documentos del inciso anterior pueden solicitar filtrados) por:

   a) Folio,
   b) Afiliación,
   c) Estudio,
   d) Sección,
   e) Departamento,
   f) Laboratorios de referencia(envíos),
   g) División: (ordinarios, hospitalizados, urgentes),
   h) Unidad,
   i) Médico,
   j) Servicio,
   k) Diagnóstico,
   l) Piso,
   m) Cama,
   n) Consultorio,
   o) Estatus: (pendiente, por validar, validados, impresos, enviados);
   p) Por rango de fechas y folios,
   q) Cualquier combinación de los anteriores.

3) Listas de trabajo, Listas de Envío y Hojas de trabajo.

Las listas de trabajo (Se utilizan regularmente para las secciones con equipo interfazado) contiene:

   a) Folio,
   b) Nombre del Paciente,
   c) Afiliación
   d) Diagnóstico,
   e) Servicio,
   f) Unidad solicitante,
   g) División,
   h) Estudios solicitados
   i) Se imprimen a simple o doble espacio según lo requiera la sección.

Listas de envíos (una por laboratorio de referencia) contienen estudios de una o varias secciones del laboratorio y sirven de documentación para el acuse de recibo de las muestras se imprimen por duplicado y tiene espacio para las firmas de los involucrados.

Hojas de Trabajo (Para el trabajo Manual) son programables a las necesidades de cada sección, en forma tabular vertical u Horizontal.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 350/D.CONSULTIVO/2022/095

4) Capacidad de manejo de pacientes en forma de "Random" o secuencial.

CAPTURA DE RESULTADOS:

1) Captura de resultados manual y automática por medio de la interfaz con equipos automatizados.
2) Alarma al momento de captura de valores anormales.
3) Resultados calculados a partir de otros resultados utilizando formulan matemáticas.
4) Adición de comentarios asociados a cualquier Dato de los resultados.
5) Captura de resultados seleccionando de listas de posibles de resultados preestablecidos.
6) AutoTexto para el reemplazo del texto de las abreviaturas utilizadas en cada sección.
7) Posibilidad de resultados Numéricos, pequeños textos, Texto Libre ilimitado.
8) En caso de no poder realizar un estudio marcarlo como NO RESULTADO a través de un menú de las causas frecuentes Ej. : "Muestra Insuficiente", "No Reactivo", etc.
9) Seguridad de Datos: al Asignar por Usuario que estudio, sección o departamento puede Capturar o modificar resultados (incluyendo fecha y hora de captura).
10) Histórico o Bitácora de cambios de datos o de estatus de cada resultado Indicando Origen, Fecha, Hora, Usuario responsable, en que Estación ocurrió, Valor anterior y el valor nuevo.
11) Se pueden realizar interfaces para cámaras digitales o de video para enriquecer los resultados.

VALIDACIÓN DE RESULTADOS:

1) Permite validación por estudio.
2) Validar por pantalla todos los resultados a la vista.
3) Validar por lote (filtro de selección) imprimiendo una Bitácora de los resultados validados indicando responsable, fecha y hora de la validación.
4) Seguridad de Datos: Asignar por Usuario que estudio(s), sección(es) o departamento(s) puede Validar. Registrando la fecha y hora de la validación
5) Envío de resultados de orden de laboratorio a aplicaciones externas para su almacenamiento remoto (expediente electrónico) mediante el protocolo soportado por el cliente; ejemplo: IMSS – ECE (Laboratory Result)

MÓDULO DE CONSULTA DE RESULTADOS:

a) Seguridad de Datos: 2 niveles de usuarios para consulta de resultados, Usuario de solo consulta solo resultados validados (Ej.: médicos y consultas remotas) y Usuarios de consulta, captura y modificación (Personal de Laboratorio),
b) Consulta Local (en Hospital, pisos, consulta externa, etc.) y Remota a través de INTERNET (para las Unidades de plaza y foráneas que remiten estudios), mostrando los resultados o status de avance de las pruebas remitidas.
c) Los Usuarios solo podrán Consultar los resultados acordes a la clave, password y clínica a la que pertenece.
d) Consulta tabular de los resultados de múltiples ordenes de un paciente dando su número de Afiliación.
e) Graficas de cualquier parámetro del reporte tabular anterior.
f) Facilidad de búsqueda a través de Nombre, cualquier parte del Nombre, Afiliación, Solicitud, Folio, Apellido, Rango de fechas, Cama, Servicio, Medico, Diagnostico, Unidad, etc.

BITÁCORA DE RESULTADOS:

a) Impresión de todos los resultados de cada sección para formar un archivo Impreso.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 363/D.CONSULTIVO/2022/035

b) Programables a las necesidades de cada sección, se imprimen en forma tabular Horizontal (carta u oficio) con densidad mínima de 40 pacientes por hoja.
c) BITACORAS de ENVIO de resultados, son de estructura igual al inciso anterior, solo que activan el envío electrónico de resultados a las unidades remotas, y sirven de evidencia del envío

IMPRESIÓN DE RESULTADOS:

a) Los datos que se incluyen en el reporte de resultados pueden ser elegidos al definir el reporte de resultados. (Ejemplo: Identificador del paciente, nombre, afiliación, edad, doctor, sexo, hospital, cama, servicio, químico que valida, etc.)
b) Impresión individual de los resultados de un paciente utilizando el código de barras de la orden, para impresión instantánea en ventanilla y en urgencias.
c) En la impresión individual da alarma de Reimpresión en caso de que el paciente ya este impreso.
d) Impresión en lotes de resultados de pacientes, ordenados por:
   1) Piso y cama para Hospitalizados,
   2) Unidad y Folio para pacientes Foráneos,
   3) Por Afiliación Para las unidades que entregan resultados al archivo,
   4) Por Consultorio Para entrega en consulta externa.
e) Todas las Impresiones por lote imprimen una relación de los pacientes impresos y los estudios que incluye, esta relación podrá solicitarse sin la impresión definitiva de los resultados.
f) Los resultados indican si los resultados incluidos en el documento son parciales o ya es el reporte final con todos los resultados.
g) Se podrán imprimir por lotes de pacientes con el filtro de selección indicado en C.
h) Impresión Tabular de resultados de múltiples ordenes de un paciente dado su número de Afiliación.
i) Gráficas de cualquier parámetro de los contenidos en el reporte anterior.
j) Los Resultados integran valores de referencia según sea Hombre, Mujer o niño cuando aplique (incluyendo variantes como edad del paciente), de otra forma puede contener un texto con los valores de referencia según diferentes criterios (Ejem. Antecedentes gineco obstétricos).
k) Los resultados indican casos de alarma o críticos tanto en pantalla como en la impresión (si el formato que lo contiene es aceptado por el cliente).
l) Los formatos de los reportes pueden ser individualizados de acuerdo con las necesidades del cliente o de la unidad médica.
m) Permite conexión remota a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos, red local o internet.

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD.

1. Hojas de control para cada estudio que reporta.
2. Capacidad de manejar reglas de Westgard, gráficas de Levey– Jenning, y otros.
3. Vía On-Line a los instrumentos interfazados y entrada manual para estudios no interfazados.

MÓDULO DE ESTADÍSTICAS DE PACIENTES Y ESTUDIOS:

1) Por unidad, servicio médico, Medico, Por Origen (Consulta Externa, foráneos y hospitalizados), Por Premura (Ordinarios y Urgentes), por sección y departamento del laboratorio, por capturista, etc. y otros conceptos de clasificación.
2) Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales.
3) Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo donde se efectuaron.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 367/D.CONSULTIVO/2022/035

4) Adaptable a las necesidades de nuestros clientes.

MÓDULO DE GESTIÓN PARA LA ALTA DIRECCIÓN

1) Presenta la información en forma numérica y grafica en pesos y estudios.
2) Operable por Internet.
3) Presenta información por unidad y Consolidada de todas las unidades.
4) Información de cada mes del año y el acumulado anual comparándolo contra presupuesto y el pronóstico para el ejercicio.(en desarrollo)
5) Debe Presentar la información de cada mes del año comparándolo contra el año anterior y sus acumulados anuales calculando índices de reducción o crecimiento. (en desarrollo)
6) Programa para registro de los presupuestos anuales a nivel unidad servicio y estudio.(en desarrollo)

MÓDULO PARA CONTROL DE ALMACÉN E INVENTARIO.

1) Entradas y Salidas por fecha, tipo de reactivo, marca, número de lote, fecha de caducidad, existencias y sección a la que se entrega para su utilización.
2) Reporte de máximos y mínimos.
3) Generación de la orden de compra: general o por proveedor.

INTERFACES:

1) Capacidad de Interfasarse a cualquier equipo automatizado del mercado.
2) Interfaces Bidireccionales permitiendo enviar listas de trabajo para análisis de muestras
3) Capacidad de interfazar los gráficos generados por el equipo automatizado.
4) Capacidad de recibir resultados y alertas automáticamente de los equipos
5) Envío de información a otros Sistemas de terceros como Expediente Clínico u Hospitalario a través de interfase HL7 Ver. 3.0, o desarrollo de interfase de acuerdo a las especificaciones de los sistemas de terceros.

SEGURIDAD:

1) Seguridad de Datos:
- **a)** El sistema cuenta con un módulo de administración para Asignar por Usuario que estudio, sección o departamento puede Capturar o modificar resultados.
- **b)** Asignar por Usuario que estudio(s), sección(es) o departamento(s) puede Validar.
- **c)** Asignar perfiles de usuarios para consulta de resultados, Usuario de solo consulta solo resultados validados (Ej.: médicos y consultas remotas) y Usuarios de consulta, captura y modificación (Personal de Laboratorio),
- **d)** Histórico o Bitácora de Cambios en los datos demográficos de los pacientes indicando Usuario responsable, estación, Hora y fecha de la acción.
- **e)** Histórico o Bitácora de cambios de datos o de estatus de cada resultado Indicando Origen, Fecha, Hora, Usuario responsable, en que Estación ocurrió, Valor anterior y el valor nuevo (trazabilidad).

2) Seguridad por usuario:
- **a)** Password de usuario personal único e intransferible para registrar transacciones
- **b)** Asignación de funciones por usuario y grupos de usuarios registrando sus movimientos.
- **c)** Opción de activar o inactivar a usuarios temporalmente o definitivo
- **d)** El sistema no eliminar al usuario, solo inactiva para consulta histórico de sus movimientos
- **e)** El sistema controla el tiempo de inactividad del usuario para terminar la sesión.

3) Seguridad por Estación:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

a) Asignando funciones específicas por estación (duración de sesión, acceso a impresoras, unidades de lectura, etc.).

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

1) Los respaldos de información pueden hacerse en unidades de almacenamiento externo, en la nube de datos del Instituto, si se requiere el sistema debe apegarse a procedimientos (ISO 9001) para los respaldos, realizándose como se indiquen y garantizar con ello la disponibilidad
2) El sistema puede trabajar con el CIE10 y otros catálogos internacionales, o de uso particular para la institución donde se instale.
3) Transferencia de información a otros Sistemas utilizando HL7 Ver 3.0. o protocolos que el cliente tenga implementados.
4) Disponibilidad para efectuar adecuaciones al funcionamiento estándar del sistema al proceso institucional del cliente.

FUNCIONALIDAD PARA INSTITUCIONES DE SALUD:

1) Alimentación y consulta del Expediente electrónico (ECE) para el Instituto vía HL7 (de acuerdo a la norma vigente)
2) Validación de vigencia del afiliado.
3) Alta de Derechohabiente.
4) Envío de Mensajes de "Laboratory Observation".
5) Envío de Mensajes de "Laboratory Results".

CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES:

"LOS PROVEEDORES" deberán contar con un centro de atención a clientes sistematizado vía web y telefónico, para la atención de las incidencias y/o requerimientos de servicio técnico con las siguientes características:

1) Servicio 24x7, durante la vigencia del contrato, para el registro y atención de las incidencias.
2) Asignación foliada para el seguimiento de incidente por atender.
3) Se deberá proporcionar una plataforma para que el usuario pueda tener retroalimentación para consultar el estado, avance y solución de las incidencias.
4) Proporcionar mensualmente una encuesta sistematizada de Satisfacción del servicio prestado a los jefes de cada Laboratorio.
5) Proporcionar en la plataforma, la consulta de la calidad del servicio informando el resultado de las encuestas ISC (índice de satisfacción al cliente) así como índice de la atención de las incidencias (SLA).
6) El visor deberá conservar el histórico de los indicadores ISC (Índice de Satisfacción al Cliente) y SLA (Service Level Agreement).
7) La asistencia deberá ser en sitio o remota según lo requiera la incidencia presentada.
8) La solución de soporte del licitante deberá incluir ser un sistema tipo aplicación (APP) para solicitar servicios correctivos y capacitaciones a través de dispositivos móviles. Dicha solución de soporte deberá permitir a los usuarios:

a) Levantamiento de reportes en tiempo real.
b) Reportes de servicio para dejar el equipo funcional ante cualquier falla.
c) Reportes de capacitación
d) Consultar reportes de servicio, entre otros

Para lo cual entregará en cada Hospital Rural, el folleto técnico de dicha solución, manual de operación y liga de descarga de las APP Store más comunes como (iOS o Android)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 365/D.CONSULTIVO/2022/035

En el supuesto de que **"LOS PROVEEDORES"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO",** sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de pruebas de laboratorio clínico que comprende la partida única objeto del presente contrato, se encuentra compuesto por las subpartidas (paquetes) que a continuación se enumeran:

PAQUETE NO. 1	**QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS**
PAQUETE NO. 2	**HEMATOLOGÍA**
PAQUETE NO.3	**COAGULACIÓN**
PAQUETE NO. 4	**URIANÁLISIS**
PAQUETE NO. 5	**GASOMETRÍA**

"LOS PROVEEDORES" deberán considerar que, de acuerdo al equipo y presentación del reactivo propuesto para el número de pruebas ofertadas, la presentación y estabilidad de sus reactivos sean las adecuadas a la demanda del Hospital Rural donde se instalará, para obtener el máximo beneficio y evitar el desperdicio por presentaciones demasiado grandes y/o estabilidades demasiado cortas.

Si por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equpo, se desperdicia reactivo y/o consumibles, estos serán repuestos por **"LOS PROVEEDORES"** sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO".**

"LOS PROVEEDORES" deberán proponer el software para el manejo de los equipos propuestos en el proceso analítico de las pruebas de este contrato, en idioma español ó realizar la traducción durante el período de instalación de los instrumentos.

Las especificaciones técnicas de los equipos y reactivos descritos a continuación y que corresponden a los paquetes que se solicitan para los Hospitales Rurales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yuctán, son enunciativos mas no limitativos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

"LOS PROVEEDORES" deberán incluir la solución integral en cada uno de los paquetes de pruebas adjudicados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

Cuando **"LOS PROVEEDORES"** tengan la posibilidad de integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, deberá de considerar el incremento en la productividad de estudios por hora, para este efecto deberá considerar la suma de las cantidades máximas de estudios que se proponen realizar en el equipo y dividirla entre 22, esta cantidad de estudios deberá ensayarlos el equipo propuesto en un tiempo máximo de 3 (tres) horas.

"LOS PROVEEDORES" para obtener el máximo beneficio y optimizar recursos a favor de una mejor propuesta económica, y evitar el desperdicio por presentaciones inadecuadas y/o estabilidades cortas de sus reactivos, deberán considerar la demanda de cada unidad médica donde se instalará el equipo, para que proyecte la mejor oferta de equipos y presentación de sus insumos.

"LOS PROVEEDORES" asumirán todos los costos de los reactivos, incluyendo cuando por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equipo se consumen cantidades adicionales.

1. PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS

1.	Glucosa	12	Fosfatasa Alcalina
2.	Urea	13	CPK
3.	Creatinina	14.	CPK mb
4.	Ácido Úrico	15.	Amilasa
5.	Colesterol	16.	GGPT (Gamaglutamilaminotransferasa)
6.	HDL Colesterol	17.	LDH
7.	Triglicéridos	18.	Proteínas Totales Suero
8.	Bilirrubina Directa	19.	Albúmina
9.	Bilirrubina Total	20.	Electrolitos (Sodio (Na), Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K) y Cloro (Cl))
10.	TGP (ALT / TGP).	21.	Hemoglobina glucosilada
11	TGO (AST/TGO).		

I. La determinación de Bilirrubina incluye la medición de Bilirrubina total y directa con reactivo específico para cada una y el cálculo de la indirecta.

II. Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno, mínimo a dos niveles.

III. La cantidad de controles (normal y anormal) deberá ser mínima para una corrida diaria, y/o cuando por razones de control de calidad se requieran más determinaciones para su validación.

IV. Para el control externo deben **"LOS PROVEEDORES"** , inscribir a cada laboratorio de cada OOAD, a un programa externo de la calidad, el cual podrá ser Nacional ó Internacional que será quien envíe la muestra para ser analizada por cada laboratorio procesándolo una sola vez al mes, de acuerdo a la **NOM 007-SSA3-2011** recibiendo el resultado, con las observaciones correspondientes.

V. Los equipos y reactivos deberán ser capaces de efectuar determinaciones de Glucosa, Urea, Amilasa, Deshidrogenasa Láctica, Creatinina y Cloro en Suero, Orina o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3330.CONSULTIVO/2022/095

VI. La determinación de electrolitos implica la medición de Sodio (Na), Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K) y Cloro (Cl), en suero.

VII. En caso de que el equipo requiera de calibraciones o controles específicos para determinaciones de electrolitos en otros líquidos corporales diferentes de suero, estos deberán ser proporcionados en cantidad suficiente para las determinaciones.

VIII. Los reactivos, calibradores y controles podrían no ser de la misma marca que los equipos ofertados, líquidos y/o liofilizados, siempre y cuando se cumpla con los parámetros establecidos para el buen funcionamiento, no haya afectación para **"EL INSTITUTO"** y todos los insumos sean compatibles con el equipo.

IX. La prueba de hemoglobina glucosilada puede ofertarse en el equipo de química clínica o en un equipo semiautomático independiente que cuente con certificado NGSP.

2.- PAQUETE DE HEMATOLOGIA

2.1 Se deberá contemplar la dotación de controles suficientes para una corrida diaria mínimo o las necesarias de acuerdo al control de calidad.

2.2 Las sangres control serán a tres niveles como mínimo (bajo, normal y alto).

2.3 Los parámetros (18 en total) de la biometría hemática a analizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

	Biometría Hemática

3.- PAQUETE DE COAGULACIÓN.

3.1 Se deberá contemplar la dotación de plasmas control, normal y anormal.

3.2 El Número de lote de los plasmas control deberá ser el mismo cuando menos por cada seis meses, durante la vigencia del contrato.

3.3 Se deberá contemplar la cantidad suficiente para una corrida diaria mínimo de cada nivel de plasma control o cuando por razones de control de calidad se requiera más.

3.4 El reactivo utilizado para el T. De Protrombina el ISI deberá ser menor a 1.20 de acuerdo a la OMS.

3.5 Las pruebas incluidas en este paquete son:

	TP Tiempo de Protombina
	TPT Tiempo Parcial de Tromboplastina

4.- PAQUETE DE URIANÁLISIS

1.-	**EXAMEN GENERAL DE ORINA MÍNIMO 10 PARÁMETROS** DENSIDAD ESPECÍFICA, PH, UROBILINÓGENO, PROTEÍNAS, CUERPOS CETÓNICOS, HEMOGLOBINA, GLUCOSA, BILIRRUBINA, LEUCOCITOS, NITRITOS.

- Se deberán incluir controles internos a dos niveles (orinas control).
- Se deberán incluir Calibradores para estandarización del funcionamiento del equipo, cuando haya cambio de lote de tiras reactivas y cuando haya una desviación en el control de calidad.

5.- PAQUETE DE GASOMETRÍA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

1.-	**GASOMETRÍA. -** MEDICIÓN DE GASES EN LA SANGRE, PARÁMETROS MÍNIMOS: PH, PCO2, PO2, TCO2, HCO3, EX BASE, SO2 Y LACTATO.

OOAD	Hospital	Gasometria completa	Cartuchos a utilizar (Tipo de cartucho) 25 Pruebas por paquete
Yucatán	Izamal	El cartucho incluye: PH-PCO2- PO2-TCO2-HCO3-Ex Base, SO2 Y LACTATO	36 Paquetes
	Oxkutzcab		36 Paquetes
	Acanceh		36 Paquetes
	Maxcanú		36 Paquetes

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **21 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"LOS PROVEEDORES" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"LOS PROVEEDORES"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "LOS PROVEEDORES" se obligan para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudieran causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"LOS PROVEEDORES"** manifiestan en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/DC/CONSULTIVO/2022/095

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso a **"LOS PROVEEDORES"**, para que éstos lleven a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, considerando que no aplica el Impuesto al Valor Agregado.

"LOS PROVEEDORES" quedan obligados a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 10 (diez)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será liberada a **"LOS PROVEEDORES"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"LOS PROVEEDORES"** siempre que demuestren haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"LOS PROVEEDORES"** podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"LOS PROVEEDORES"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"LOS PROVEEDORES"** cumplieron con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"LOS PROVEEDORES"** han cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/DC/CONSULTIVO/2022/095

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"LOS PROVEEDORES"** cuando existan incumplimientos de la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, y **será del 2.5% (Dos puntos cinco por ciento) por cada día de atraso,** calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por día de incumplimiento **hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador el presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"LOS PROVEEDORES"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"LOS PROVEEDORES"**, por lo tanto **"LOS PROVEEDORES"** autorizan a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"LOS PROVEEDORES"** tienen que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional del **2.5% (dos puntos cinco por ciento)** diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor de las pruebas no realizadas en el mes de facturación, en el o los Hospitales Rurales de que se trate por las siguientes causas:

a) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en atraso en la entrega de los insumos en términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato..

b) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no realicen el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio de conformidad con los períodos contenidos en el programa presentado para tal efecto, como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

c) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no lleven a cabo la sustitución del equipo dentro del término establecido en la Cláusula Cuarta, del presente contrato.

d) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no brinden oportunamente la asistencia técnica (dentro de las 24 horas a partir del reporte) a que se refiere la Cláusula Cuarta, del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía del contrato para cada paquete o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"LOS PROVEEDORES"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

1. Cuando no entreguen la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurran en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"LOS PROVEEDORES"** hayan prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LOS PROVEEDORES".**

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"LOS PROVEEDORES"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamienos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"LOS PROVEEDORES"** han incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"LOS PROVEEDORES"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"LOS PROVEEDORES",** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"LOS PROVEEDORES"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 153/0.CONSULTIVO/2022/095

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"LOS PROVEEDORES"** cumplen con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"LOS PROVEEDORES"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"LOS PROVEEDORES"** subsanen el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con folio 0000000038-2022 y autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
Anexo Número 2 (dos): Relación de paquetes y pruebas, así como las cantidades mínima y máxima requeridas por Hospital Rural de cada una de las sub partidas a contratar, así como precio unitario.
Anexo Número 3 (tres): Reporte Mensual de Estudios Automatizados.
Anexo Número 4 (cuatro): Cédulas de Especificaciones Técnicas de los Equipos/Reactivos o Consumibles o Reactivo, así como proyecto de instalación.
Anexo Número 5 (cinco): Cédula Única de Control de Entrega Bienes
Anexo Número 6 (seis): Distribución del Hardware
Anexo Número 7 (siete): Relación de Hospitales Rurales
Anexo Número 8 (ocho): Programa de Capacitación y Adiestramiento
Anexo Número 9 (nueve): Programa de Mantenimiento Preventivo a los Equipos
Anexo Número 10 (diez): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Anexo Número 11 (once): Convenio de Participación Conjunta
Anexo Número 12 (doce): Designación de Administrador de Contrato

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a proporcionar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"LOS PROVEEDORES"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

"LOS PROVEEDORES" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"LOS PROVEEDORES"**.

Por lo anterior, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"LOS PROVEEDORES"** responderán de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria solicitud de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"LOS PROVEEDORES"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **03 de febrero del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"LOS PROVEEDORES"

C. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V."

C. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden forman parte del **Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022,** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con la empresa **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.,** de fecha **03 de febrero del 2022**, por un importe mínimo de **$1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,741,379.31 (Son: Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/055

Elaboró: JAUF

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Las firmas que anteceden forman parte del **Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022,** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con la empresa **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.,** de fecha **03 de febrero del 2022**, por un importe mínimo de **$1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,741,379.31 (Son: Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen rubricado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/O.CONSULTIVO/2022/095

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000000 38 2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
939001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
973100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO 2022)

Fecha Elaboración: 28/10/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 5,560,000.00
Cuenta: 42060427 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO
Partida Presupuestaria SHCP: Unidad de Información: 939001 Centro de Costos: 973000

Comprometido (en pesos, sin centavos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,560.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Disponible (en miles de pesos)											
267.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-003-001

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO D2M0004

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

"LOS PROVEEDORES": **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: **MGM-090826-5I7**
No PROVEEDOR IMSS: **0000131953**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **03 DE FEBRERO DEL 2022**
VIGENCIA DEL CONTRATO: **DEL 21 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

PAQUETE Y PRUEBA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
Tiempo de Protrombina	4080	10,200	**$34.70**	$141,576.00	$353,940.00
Tiempo de Tromboplastina	4080	10,200	**$34.70**	$141,576.00	$353,940.00
COAGULACION					
Biometría Hemática	17400	43,500	**$20.60**	$358,440.00	$896,100.00
HEMATOLOGÍA					
Glucosa	15920	42,500	**$9.20**	$146,464.00	$391,000.00
Urea	7440	18,600	**$9.70**	$72,168.00	$180,420.00
Creatinina	10200	25,500	**$9.20**	$93,840.00	$234,600.00
Ac Urico	3800	9,500	**$9.20**	$34,960.00	$87,400.00
Colesterol	6840	17,100	**$9.70**	$66,348.00	$165,870.00
HDL Colesterol	200	500	**$9.20**	$1,840.00	$4,600.00
Triglicéridos	11000	27,500	**$9.20**	$101,200.00	$253,000.00
Bilirrubinas DIRECTA	5200	13,000	**$9.20**	$47,840.00	$119,600.00
Bilirrubinas TOTAL	5200	13,000	**$9.20**	$47,840.00	$119,600.00
TGP ((ALT / TGP)	4800	12,000	**$9.20**	$44,160.00	$110,400.00
TGO (AST/TGO)	4800	12,000	**$9.20**	$44,160.00	$110,400.00
Fosf alcalina	2280	5,700	**$9.20**	$20,976.00	$52,440.00
CPK	108	270	**$9.20**	$993.60	$2,484.00
CPK mb	112	280	**$9.20**	$1,030.40	$2,576.00
Amilasa	208	520	**$9.20**	$1,913.60	$4,784.00
GGPT (Gamaglutamilaminotranferasa)	1652	4,130	**$9.20**	$15,198.40	$37,996.00
LDH	2020	5,050	**$9.20**	$18,584.00	$46,460.00
Prot. Totales Suero	4200	10,500	**$9.20**	$38,640.00	$96,600.00
Albumina	4400	11,000	**$9.20**	$40,480.00	$101,200.00
Electrolitos (5 elementos: Calcio (ca), Sodio (Na), Potasio (K), Magnesio (Mg) y Cloro(Cl)	5800	14,500	**$46.20**	$267,960.00	$669,900.00
Hemoglobina Glucosilada	2080	6,500	**$95.00**	$197,600.00	$617,500.00
QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS					
Examen General de Orina	9600	24,000	**$10.20**	$97,920.00	$244,800.00
URIANÁLISIS					
Gasometría (tipo de cartucho: 25 pruebas)	1500	3,600	**$99.70**	$149,550.00	$358,920.00
GASOMETRÍA (PH, PCO2, PO2, TCO2, HCO3, EX BASE, SO2 Y LACTATO)					
			IMPORTE TOTAL	$2,193,258.00	$5,616,530.00

Las cantidades mínimas y máximas de pruebas susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría tenga en consideración el posible volumen de pruebas a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

PRESUPUESTO ANUAL MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ANUAL (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IVA)
IMSS BIENESTAR	$2,200,000.00	$5,500,000.00

Importe Mínimo: $1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Importe Máximo: $4,741,379.31 (Son: Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO D2M0004

ANEXO NÚM. 3 (TRES)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS AUTOMATIZADOS

UNIDAD MÉDICA: _____ DOMICILIO: _____ TEL: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS	COAGULACIÓN	HEMATOLOGÍA	URIANÁLISIS	GASOMETRÍA
Glucosa	Tiempo de Protrombina	Biometría hemática	Examen general de orina	PH
Urea	Tiempo de Tromboplastina			PO2
Creatinina				PCO2
Ácido Úrico				TCO2
Colesterol				HCO3
HDL- Colesterol				Ex Base
Triglicéridos				SO2
Bilirrubinas Directa				Lactato
Bilirrubinas Total				
TGP (ALT/TGP)				
TGO (AST/TGO)				
Fosfatasa Alcalina				
CPK				
CPK MB				
Amilasa				
GGPT (Gamaglutamilaminotransferasa)				
LDH				
Proteínas Totales suero				
Albúmina				
Electrolitos, (5 Elementos, Sodio, Potasio, Magnesio, Cloro y Calcio).				
Hemoglobina Glucosilada				
TOTAL DE QUIMICA	**TOTAL DE COAGULACIÓN**	**TOTAL DE HEMATOLOGIA**	**TOTAL DE URIANÁLISIS**	**TOTAL DE GASOMETRÍA**
GRAN TOTAL DE ESTUDIOS				

ENCARGADO DE LABORATORIO

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS

HEMATOLOGÍA

COAGULACIÓN

URIANÁLISIS

GASOMETRÍA (gases en la sangre)

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

CLAVE 533.036.0701. BIOQUIMICA CLINICA TIPO 2
MARCA: ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS, MODELO: VITROS 250

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS NO REFERENCIABLES EN FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES DE LOS FABRICANTES DEL EQUIPO:

23 REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.

24 REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

25 ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

26 CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

28 OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

29 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE UD.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 10

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACION:
MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	14 DE ENERO DE 2022
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:	R.F.C.:
0000131953	MGM-090826-5I7

	REACTIVO O CONSUMIBLE	PARA EL EQUIPO	MARCA	PRESENTACION	RENDIMIENTO	ESTABILIDAD	PROCEDENCIA	No. REGISTRO S.S.A.
1	GLUCOSA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
2	UREA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
3	CREATININA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
4	ÁCIDO ÚRICO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
5	COLESTEROL	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
6	HDL COLESTEROL	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1378R2005 SSA
7	TRIGLICÉRIDOS	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
9	BILIRRUBINA TOTAL	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
10	TGP (ALT / TGP).	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
11	TGO (AST/TGO).	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
12	FOSFATASA ALCALINA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

13	CPK	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	90 LAMINILLAS	90 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
14	CPK MB	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	90 LAMINILLAS	90 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
15	AMILASA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	90 LAMINILLAS	90 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
16	GGT (GAMAGLUTAMIL AMINOTRANSFERASA)	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
17	LDH	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
18	PROTEÍNAS TOTALES SUERO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
19	ALBÚMINA	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
20	ELECTROLITOS SODIO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
21	ELECTROLITOS POTASIO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
22	ELECTROLITOS CLORO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	250 LAMINILLAS	250 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
23	ELECTROLITOS CALCIO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA
24	ELECTROLITOS MAGNESIO	VITROS °250	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	300 LAMINILLAS	300 PRUEBAS	HASTA FECHA DE CADUCIDAD (6 A 12 MESES)	USA	1218R92 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 11

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO DE PROPOSICION TECNICA DE EQUIPOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION: 14 DE ENERO DE 2022
R.F.C.: MGM-090826-5I7	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000131953
EQUIPO PROPUESTO: ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA SECA	MARCA: ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS (OCD)
PARA EL PAQUETE DE ESTUDIOS: QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS	MODELO: VITROS 250

	ESTUDIO O PRUEBA	FUNDAMENTO	SENSIBILIDAD	LINEARIDAD	No. de PUNTOS de CALIBRACION	ESTABILIDAD CURVA	TIEMPO PROCESO	No. REGISTRO S.S.A.
1	GLUCOSA	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERENCIA CDC HEXOCINASA	20,0 MG/DL	20,0 A 625,0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA
2	UREA	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERENCIA UREASA/GLDH DEL CDC	2,0 MG/DL	2,0 A 120,0 MG/DL N UREICO	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
3	CREATININA	FRECUENCIA A DOS PUNTOS: MÉTODO DE REFERENCIA CROMATOGRAFÍA DE GASES DE DILUCIÓN ISOTÓPICA DE MASAS (GCDI/EM)	0.05 MG/DL	0.05 MG/DL A 14.0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
4	ÁCIDO ÚRICO	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERENCIA URICASA DEL CDC	0.50 MG/DL	0.05 A 17.0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
5	COLESTEROL	COLORIMETRICO MÉTODO DE REFERENCIA ABELL-KENDALL	50 MG/DL	50 A 325 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
6	HDL COLESTEROL	MÉTODO COLORIMÉTRICO: MÉTODO DE COMPARACIÓN DESIGNADO DEL CRMLN (RED DE LABORATORIOS DEL MÉTODO DE REFERENCIA DEL COLESTEROL) 10 Y AL NIST SRM®	5.0 MG/DL	5,0–110,0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1378R2005 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

		911. LA TRAZABILIDAD DEL MÉTODO DE COMPARACIÓN DESIGNADO (DCM) DEL CRMLN A LA BASE DE EXACTITUD DE LOS CDC.						
7	TRIGLICÉRIDOS	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERENCIAESPECTROFOTOMETYRICO EN FOSFATO OXIDASA DE GLICEROL	10.0 MG/DL	10.0 MG/DL A 525.0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	COLORIMETRICO DE PUNTO FINAL (DOBLE LONGITUD DE ONDA). MÉTODO DE REFERENCIA HPLC	BIL CON: 0.0 BIL NOCON: 0.0	0.0 A 27.0 MG/DL BU Y BC	4	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA
9	BILIRRUBINA TOTAL	COLORIMETRICO MÉTODO JENDRASSIK-GROF	0.10 MG/DL	0.10 A 27.00 MG/DL	4	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
10	TGP (ALT / TGP).	MULTIFRECUENCIA MÉTODO DE REFERENCIA EL IFCC ALANINO AMINOTRANSFERASA (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	6 U/L	6,0 A 1000 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA
11	TGO (AST/TGO).	MULTIFRECUENCIA. MÉTODO DE REFERENCIA: ASPARTATO AMINOTRANSFERASA DE LA IFCC	3.0 U/L	3.0 A 750 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
12	FOSFATASA ALCALINA	MULTIFRECUENCIA: MÉTODO DE REFERENCIA EL DE LA IFCC FOSFATASA ALCALINA ACTIVIDAD ENZIMATICA	20 U/L	20 U/L A 1500 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
13	CPK	MULTIFRECUENCIA: MÉTODO DE REFERENCIA CREATINA CINASA RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE ENZIMAS ESCADINAVO	20 U/L	20 A 1600 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
14	CPK MB	MULTIFRECUENCIA: MÉTODO DE REFERENCIA	2,7 U/L	2,7 A 300,0 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

		CREATIN CINASA A 37° CON CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDUAL DE LA SUBUNIDAD CK-B						
15	AMILASA	FRECUENCIA A DOS PUNTOS: MÉTODO DE REFERENCIA MALTOPENTAOSIDO DE PARANITROFENOL A 37°	30 U/L	30 A 1200 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
16	GGPT (GAMAGLUTAMILAMINOTRANSFERASA)	MULTIFRECUENCIA: MÉTODO DE REFERENCIA RECOMENDADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE QUÍMICA CLÍNICA (IFCC), 7 ADAPTADO A UN ANALIZADOR CENTRÍFUGO A 37 °C	30 U/L	30 A 1200 U/L	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
17	LDH	COLORIMETRICO: MÉTODO DE COMPARACIÓN DESIGNADO CRMLN	5,0 MG/DL	5,0 A 110,0 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
18	PROTEÍNAS TOTALES SUERO	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERECNIA BIURET	2,00 G/DL	2,00 A 11,00 G/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN	1218R92 SSA
19	ALBÚMINA	COLORIMETRICO: MÉTODO DE REFERENCIA VERDE DE BROMOCRESOL PARA ALBÚMINA.	1.00 G/DL	1,0 G/DL A 6,00 G/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	2,5 MIN.	1218R92 SSA
20	ELECTROLITOS SODIO	POTENCIOMETRICO : MÉTODO DE REFERENCIA ESPECTROSCOPIA POR EMISIÓN ATÓMICA DE LLAMA	75,0 MMOL/L	75,0 A 250,0 MMOL/L	4	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	2 MIN	1218R92 SSA
21	ELECTROLITOS POTASIO	POTENCIOMÉTRICO . MÉTODO DE REFERENCIA ESPECTROSCOPIA POR EMISIÓN ATÓMICA DE LLAMA.	1,00 MMOL/L	1,00 A 14,00 MMOL/L	4	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	2 MIN	1218R92 SSA
22	ELECTROLITOS CLORO	POTENCIOMÉTRICO : MÉTODO DE REFERENCIA	50,0 MMOL/L	50,0 A 175 MMOL/L	2	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	2 MIN	1218R92 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

		CULOMBIMETRICA-AMPEROMÉTRICA						
23	ELECTROLITOS CALCIO	COLORIMÉTRICO:MÉTODO DE REFERENCIA ESPECTROSCOPIA POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN LLAMA	1,00 MG/DL	1,00 A 14,00 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA
24	ELECTROLITOS MAGNESIO	COLORIMÉTRICO:MÉTODO DE REFERENCIA ESPECTROSCOPIA POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN LLAMA	0,20 MG/DL	0,20 A 10,00 MG/DL	3	HASTA 6 MESES O CADA CAMBIO DE LOTE	5 MIN.	1218R92 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán.

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

CLAVE 533.036.0701. BIOQUIMICA CLINICA TIPO 2

SOLICITADO		OFERTADO
SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:		**MARCA: ELITECH, MODELO: SELECTRA PROM** SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: **MANUAL DE USUARIO, PÁG. 1-4**
1	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMÉTRICO, ENZIMÁTICO O TURBIDIMÉTRICO: OPCIONAL.	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMÉTRICO, ENZIMÁTICO O TURBIDIMÉTRICO. **VER INSERTOS DE REACTIVOS, EJEMPLO: GLUCOSA MÉTODO ENZIMÁTICO – COLORIMÉTRICO, PÁG. 1**
2	DETERMINACIÓN DE ELECTRÓLITOS SÉRICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE: OPCIONAL	MÓDULO DE ISE OPCIONAL: TECNOLOGÍA DE ELECTRODO SÓLIDO. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
3	ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 (UNO)	SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ANALITOS EN SUS INSERTOS **(VER INSERTOS ELITECH):** GLUCOSA **(REF: 0507, 0700)** UREA **(REF: URSL-0420, USRL-0500)** CREATININA **(REF: CRCO-0600, CRCO-0700)** ÁCIDO ÚRICO **(REF: AUML-0500, AUML-0507)** COLESTEROL **(REF: CHSL-0507, CHSL-0700)** HDL COLESTEROL **(REF: HDLL-0380, HDLL-0390)** TRIGLICÉRIDOS **(REF: TGML-0515, TGML-0700)** BILIRRUBINA DIRECTA **(REF: BIDI-0600)** BILIRRUBINA TOTAL **(REF: BITO-0600)** TGP (ALT / TGP) **(REF: ALSL-0410, ALSL-0510)** TGO (AST/TGO) **(REF: ASSL-0510)** FOSFATASA ALCALINA **(REF: PASL-0400, PASL-0420)** CPK **(REF: CKSL-0410, CKSL-0430)** CPK MB **(REF: CMSL-0410, CMSL-0430)** AMILASA **(REF: AMSL-0390, AMSL-0400)** GGPT (GAMAGLUTAMILAMINOTRANSFERASA) **(REF: GISL-0400, GISL-0420)** LDH **(REF: LLSL-0400, LLSL-0420)** PROTEÍNAS TOTALES SUERO **(REF: PROB-0600, PROB-0700)** ALBÚMINA **(REF: ALBU-0600, ALBU-0700)** ELECTROLITOS (5 ELEMENTOS: CALCIO (CA), SOCIO (NA), POTASIO (K), CLORO (CL) Y MAGNESIO) **(REF: CALA-0600, ISCA-0250, MAGNESIUM XYLIDYL)**
4	NÚMERO DE REACTIVOS A BORDO: MÍNIMO 32 POSICIONES.	SISTEMA DE REACTIVOS: 32 POSICIONES BOTELLAS DE REACTIVOS DE 10ML, 25ML Y 50 ML. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
5	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA REACTIVOS INTEGRADO: SI.	TEMPERATURA DE ENFRIAMIENTO DE 10°C +/- 2°C. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21.Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

	SOLICITADO	OFERTADO
6	SISTEMA FOTOMÉTRICO CON LONGITUDES DE ONDA APROPIADAS: SÍ, CON LONGITUDES DE ONDA NECESARIAS PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 (UNO)	LONGITUDES DE ONDA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE LONGITUDES DE ONDA (340, 405, 505, 546, 578, 620, 660, 700NM). **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
7	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS POR HORA: MÍNIMO 250 PRUEBAS POR HORA.	FLUJO DE TRABAJO: HASTA 266 TEST/HORA CON LA UNIDAD ISE. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
8	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 30 µL.	VOLUMEN DE MUESTRA: 1 A 30µL POR PRUEBA; **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
9	VOLUMEN DE REACTIVO: MÁXIMO 250 µL.	CONSUMO DE REACTIVOS TÍPICO DE 250µL. R1 110-400µL; R2 0-180µL; R3 0-180µL. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
10	CAPACIDAD PARA ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS LÍQUIDOS: SI.	PARA REALIZAR MEDICIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DE ANALITOS EN MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA Y SOLUCIONES ACUOSAS ESTÁNDAR. **MANUAL DE USUARIO, PÁG. 1-4**
11	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O MANUAL: SI.	EJECUCIÓN DE CALIBRACIONES Y BLANCOS DE REACTIVOS. **MANUAL DE USUARIO, PÁG. 5-24**
12	CAPACIDAD DE AUTO-DILUCIÓN: SI.	DILUCIONES DE MUESTRAS PROGRAMABLES DESDE 1:5 A 1:200. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
13	PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS EN MEMORIA: MÍNIMO LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 (UNO).	LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS PERMITEN LA PROGRAMACIÓN DE 120 ENSAYOS CON REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES CON CÓDIGOS DE BARRAS, COORDINANDO LAS OPERACIONES Y REDUCIENDO ERRORES. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 3**
14	SISTEMA DE INCUBACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA: SI, SECO O HÚMEDO. OBLIGATORIO 37 °C.	TEMPERATURA 37°C +/- 0.2°C. **MANUAL DE USUARIO, PÁG. A-3**
15	QUE PROPORCIONE DATOS PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO COMPLETO, QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO O CONTROL DE ALMACENAMIENTO DE TODOS LOS DATOS DE LOS CONTROLES DE POR LO MENOS UN AÑO.	CONTROL DE CALIDAD INCORPORADO. EL CONTROL DE CALIDAD ES ALMACENADO EN MEMORIA Y ES FÁCILMENTE MOSTRADOS EN PANTALLA. EL SOFTWARE CALCULA MEDIAS, DESVIACIONES ESTÁNDAR Y COEFICIENTES DE VARIACIÓN. TAMBIÉN PUEDEN SER ACTIVADAS REGLAS DE WESTGARD Y SE MUESTRAN GRÁFICAS DE CONTROL DIARIO DE LEVEY JENNING. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 4** CONTROL DE CALIDAD: - CAPACIDAD PARA PROGRAMAR HASTA 15 CONTROLES, 3 POR PRUEBA - REGLAS DE WESTGARD- ESTADÍSTICAS DE CONTROL DE CALIDAD DISPONIBLES- REGLAS DE LEVEY –JENNINGS. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
16	CARRUSEL, DISCO DE MUESTRAS O GRADILLAS CON POSICIÓN PARA MUESTRAS, INCLUYENDO POSICIONES PARA URGENCIAS: SI, MÍNIMO 40 POSICIONES PARA MUESTRAS Y QUE PERMITA PROCESAR MUESTRAS URGENTES, EN CUALQUIER MOMENTO.	SISTEMA DE MUESTREO: - ROTOR DE MUESTRAS CON 50 POSICIONES LEÍDAS POR CÓDIGO DE BARRA – SEGMENTO INTERNO CON 12 POSICIONES AUXILIARES - TODAS LAS POSICIONES PUEDEN SER USADAS PARA CALIBRADORES Y CONTROLES. (50 + 12 = 62 POSICIONES TOTALES). **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
17	SENSOR DE NIVEL DE MUESTRAS Y REACTIVOS: SI.	SISTEMA DE REACTIVOS: PIPETA CON SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO, NIVEL DE DETECCIÓN. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6** SISTEMA DE MUESTREO: PIPETA DE MUESTRA CON SISTEMA DE NIVEL DE DETECCIÓN. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-517
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

	SOLICITADO	OFERTADO
18	GASTO DE AGUA MENOR A 1 LTS POR HR. DE PREFERENCIA NO USAR AGUA. (OPCIONAL)	NOS HAREMOS CARGO DE LA ENTREGA DEL AGUA DESIONIZADA, EL EQUIPO CONSUME MENOS DE 1 LITRO DE AGUA POR HORA DE TRABAJO. **VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.**
19	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: SI.	LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS PERMITEN LA PROGRAMACIÓN DE 120 ENSAYOS CON REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES CON CÓDIGOS DE BARRAS, COORDINANDO LAS OPERACIONES Y REDUCIENDO ERRORES. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 3**
20	SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.	IDIOMAS: ESPAÑOL. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
21	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.	INTERFASE: HOST: RS232 O ETHERNET (TCP/IP) A TRAVÉS DE PROTOCOLO LIS-2AV. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6**
22	MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI.	PC: MONITOR Y CPU INTEGRADO. PANTALLA TÁCTIL. **CATÁLOGO ELITECH SELECTRA PROM, PÁG. 6** SE INCLUYE IMPRESORA ADICIONAL, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
23	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
24	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
25	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
26	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
27	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. TENSIÓN DE LÍNEA: 110-240V. FRECUENCIA DE LÍNEA 50/60 HZ. **MANUAL DE USUARIO, PÁG. A-6**
28	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2005@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

CLAVE 533.036.0701. BIOQUIMICA CLINICA TIPO 2
MARCA: ELITECH, MODELO: SELECTRA PROM

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS NO REFERENCIABLES EN FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES DE LOS FABRICANTES DEL EQUIPO:

18 NOS HAREMOS CARGO DE LA ENTREGA DEL AGUA DESIONIZADA, EL EQUIPO CONSUME MENOS DE 1 LITRO DE AGUA POR HORA DE TRABAJO.
22 MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI.
23 REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.
24 REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
25 ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
26 CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
28 OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
29 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE UD.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 10

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACION:
MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	14 DE ENERO DE 2022
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:	R.F.C.:
0000131953	MGM-090826-5I7

	REACTIVO O CONSUMIBLE	PARA EL EQUIPO	MARCA	PRESENTACION	RENDIMIENTO	ESTABILIDAD	PROCEDENCIA	No. REGISTRO S.S.A.
1	GLUCOSA	SELECTRA PROM	ELITECH	6 X 100 ML 4 X 250 ML	1,752 PRUEBAS 2,924 PRUEBAS	27 MESES	FRANCIA	1086R2014 SSA
2	UREA	SELECTRA PROM	ELITECH	4 X 62.5 ML 5 X 125 ML	720 PRUEBAS 1,800 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1075R2014 SSA
3	CREATININA	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML 4 X 250 ML	806 PRUEBAS 3,226 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1199R2015 SSA
4	ÁCIDO ÚRICO	SELECTRA PROM	ELITECH	6 X 50 ML 6 X 100 ML	1,038 PRUEBAS 2,076 PRUEBAS	16 MESES	FRANCIA	1081R2014 SSA
5	COLESTEROL	SELECTRA PROM	ELITECH	6 X 100 ML 4 X 250 ML	1,752 PRUEBAS 2,924 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1088R2014 SSA
6	HDL COLESTEROL	SELECTRA PROM	ELITECH	1 X 80 ML 3 X 80 ML	213 PRUEBAS 639 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1017R2014 SSA
7	TRIGLICÉRIDOS	SELECTRA PROM	ELITECH	6 X 100 ML 4 X 250 ML	1,752 PRUEBAS 2,924 PRUEBAS	20 MESES	FRANCIA	1087R2014 SSA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML	712 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1079R2014 SSA
9	BILIRRUBINA TOTAL	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML	712 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1079R2014 SSA
10	TGP (ALT / TGP).	SELECTRA PROM	ELITECH	4 X 62.5 ML 5 X 125 ML	720 PRUEBAS 1,800 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1080R2014 SSA
11	TGO (AST/TGO).	SELECTRA PROM	ELITECH	4 X 62.5 ML 5 X 125 ML	720 PRUEBAS 1,800 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1083R2014 SSA
12	FOSFATASA ALCALINA	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 62.5 ML 4 X 62.5 ML	424 PRUEBAS 848 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1906R2015 SSA
13	CPK	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 62.5 ML 4 X 62.5 ML	400 PRUEBAS 800 PRUEBAS	14 MESES	FRANCIA	1089R2014 SSA
14	CPK MB	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 62.5 ML 4 X 62.5 ML	400 PRUEBAS 800 PRUEBAS	14 MESES	FRANCIA	1215R2014 SSA
15	AMILASA	SELECTRA PROM	ELITECH	1 X 50 ML 6 X 50 ML	146 PRUEBAS 876 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1084R2014 SSA
16	GGT (GAMAGLUTAMIL AMINOTRANSFERASA)	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 62.5 ML 4 X 62.5 ML	390 PRUEBAS 780 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1914R2015 SSA
17	LDH	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 62.5 ML 4 X 62.5 ML	424 PRUEBAS 848 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1216R2014 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

18	PROTEÍNAS TOTALES SUERO	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML 4 X 250 ML	730 PRUEBS 2,924 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1859R2015 SSA
19	ALBÚMINA	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML 4 X 250 ML	614 PRUEBAS 2,460 PRUEBAS	18 MESES	FRANCIA	1907R2015 SSA
20	ELECTROLITOS CALCIO	SELECTRA PROM	ELITECH	2 X 125 ML	730 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1910R2015 SSA
21	ELECTROLITOS SODIO	SELECTRA PROM	ELITECH	12X25ML	NO APLICA	NO APLICA	FRANCIA	NO REQUIERE
22	ELECTROLITOS POTASIO	SELECTRA PROM	ELITECH	12X25ML	NO APLICA	NO APLICA	FRANCIA	NO REQUIERE
23	ELECTROLITOS CLORO	SELECTRA PROM	ELITECH	12X25ML	NO APLICA	NO APLICA	FRANCIA	NO REQUIERE
24	ELECTROLITOS MAGNESIO	SELECTRA PROM	ELITECH	R 8X8.8 ML R 2X100 ML	200 PRUEBAS	24 MESES	FRANCIA	1301R2021 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 11

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO DE PROPOSICION TECNICA DE EQUIPOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION: 14 DE ENERO DE 2022
R.F.C.: MGM-090826-5I7	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000131953
EQUIPO PROPUESTO: ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA	MARCA: ELITECH
PARA EL PAQUETE DE ESTUDIOS: QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS	MODELO: SELECTRA PROM

	ESTUDIO O PRUEBA	FUNDAMENTO	SENSIBILIDAD	LINEARIDAD	No. de PUNTOS de CALIBRACION	ESTABILIDAD CURVA	TIEMPO PROCESO	No. REGISTRO S.S.A.
1	GLUCOSA	ENZIMATICO	20 MG/DL	20-400 MG/DL	TRES PUNTOS	14 DÍAS	10 MIN	1086R2014 SSA
2	UREA	ENZIMATICO CINETICO	15 U/L	15 -1200 U/L	DOS PUNTOS	14 DÍAS	5 MIN	1075R2014 SSA
3	CREATININA	ENZIMATICO CINETICO	0.5 MD/DL	05-15 MG/DL	TRES PUNTOS	3 DÍAS	2 MIN	1199R2015 SSA
4	ÁCIDO ÚRICO	ENZIMATICO	2.3 MG/DL	2.3-25MG/DL	TRES PUNTOS	28 DÍAS	3 MIN	1081R2014 SSA
5	COLESTEROL	ENZIMATICO	20 MG/DL	20-600 MG/DL	TRES PUNTOS	14 DÍAS	3 MIN	1088R2014 SSA
6	HDL COLESTEROL	ENZIMATICO	5 MG/DL	5-200 MG/DL	TRES PUNTOS	28 DÍAS	3.2 MIN	1086R2014 SSA
7	TRIGLICÉRIDOS	ENZIMATICO	30 MG/DL	30-1000 MG/DL	TRES PUNTOS	14 DÍAS	5 MIN	1087R2014 SSA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	MODIFIED MALLOY-EVELYN	0.01	0.0-1.1 MG/DL	DOS PUNTOS	14 DÍAS	5 MIN	1079R2014 SSA
9	BILIRRUBINA TOTAL	MODIFIED MALLOY-EVELYN	0.28	0.28-20.22 MG/DL	DOS PUNTOS	14 DÍAS	5 MIN	1079R2014 SSA
10	TGP (ALT / TGP).	CINETICA	10 U/L	10-250 U/L	DOS PUNTOS	7 DÍAS	4 MIN	1083R2014 SSA
11	TGO (AST/TGO).	CINETICA	15 U/L	15-250 U/L	DOS PUNTOS	7 DÍAS	4 MIN	1080R2014 SSA
12	FOSFATASA ALCALINA	CINETICA COLORIMETRICO	20 U/L	20-900 U/L	DOS PUNTOS	7 DÍAS	3 MIN	1906R2015 SSA
13	CPK	CINETICA	10 U/L	10-1714 U/L	DOS PUNTOS	7 DÍAS	4 MIN	1089R2014 SSA
14	CPK MB	IMMUNOINHIBITION CINETICO	6 U/L	15-600 U/L	N/A	24 HR	2 MIN	1215R2014 SSA
15	AMILASA	CINETICA COLORIMETRICO	6 U/L	25-1500 U/L	DOS PUNTOS	28 DÍAS	4 MIN	1084R2014 SSA
16	GGPT (GAMAGLUTAMILAMINOTRANSFERASA)	CINETICA	4.1 U/L	15-12000 U/L	DOS PUNTOS	14 DÍAS	4 MIN	1914R2015 SSA
17	LDH	CINETICA	4 U/L	50-800 U/L	DOS PUNTOS	28 DÍAS	5 MIN	1216R2014 SSA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

18	PROTEÍNAS TOTALES SUERO	BIURET	0.20 G/DL	0.20-12.0 G/DL	DOS PUNTOS	14 DÍAS	3 MIN	1859R2015 SSA
19	ALBÚMINA	BROMOCRESOL GREEN CINETICA COLORIMETRICA	0.1 G/DL	1.5-6 G/DL	DOS PUNTOS	28 DÍAS	2 MIN	1907R2015 SSA
20	ELECTROLITOS CALCIO	COLORIMETRICO	3.0 MG/DL	5.0-15 MG/DL	TRES PUNTOS	28 DÍAS	2.5 MIN	1910R2015 SSA
21	ELECTROLITOS SODIO	ISE		80-200 MMOL/L	TRES PUNTOS	4 HR	1.5 MIN	NO REQUIERE
22	ELECTROLITOS POTASIO	ISE		2-15 MMOL/L	TRES PUNTOS	14 DÍAS	1.5 MIN	NO REQUIERE
23	ELECTROLITOS CLORO	ISE		70-160 MMOL/L	TRES PUNTOS	14 DÍAS	1.5 MIN	NO REQUIERE
24	ELECTROLITOS MAGNESIO	COLORIMÉTRICO – AZUL XYLIDYL	0.06 MG/DL	0.2-5.0 MG/DL	DOS PUNTOS	2 DÍAS	4.5 MIN	1301R2021 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
MARCA: ABBOTT, MODELO: NYCOCARD READER II.

1.- DETERMINA HEMOGLOBINA GLICADA (HBA1C). **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
2.- RESULTADOS CUANTITATIVOS. RESULTADOS EN 5 MINUTOS PARA HEMOGLOBINA GLICADA: HBA1C: **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
3.- EQUIPO DE MESA. BATERÍAS RECARGABLES. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
4.- PUEDEN UTILIZARSE SANGRE VENOSA TOTAL, CAPILAR, PLASMA, SUERO Y ORINA SEGÚN PRUEBA. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
5. MÉTODO DE LECTURA DE RESPUESTAS DE COLOR POR REFLECTANCIA ESPECTRAL. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
6.- ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
7.- PRUEBAS INDIVIDUALES SIN MERMA DE REACTIVO. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
8.- KIT CON PRESENTACIÓN DE 24 PRUEBAS. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
9.- CERTIFICADO NGSP. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
10.- RESULTADOS EN PANTALLA. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
11.- SALIDA RS 232. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
12.- REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 120-240 V. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**
13.- SOFTWARE EN ESPAÑOL. **(CATÁLOGO 1, PÁG. 1)**

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 10

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION: 14 DE ENERO DE 2022
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000131953	R.F.C.: MGM-090826-5I7

	REACTIVO O CONSUMIBLE	PARA EL EQUIPO	MARCA	PRESENTACION	RENDIMIENTO	ESTABILIDAD	PROCEDENCIA	No. REGISTRO S.S.A.
1	NYCOCARD HBA1C	NYCOCARD READER II	ABBOTT DIAGNOSTICS TECHNOLOGIES AS	DISPOSITIVOS-TEST 1X24 UNIDADES REACTIVO 1X24X 0.2 ML SOLUCIÓN DE LAVADO 1X 2.O ML	24 PRUEBAS	7 MESES CONSERVADOS A UNA TEMPERATURA 2°C A 8°C	OSLO, NORUEGA	1282R2015 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 11

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO DE PROPOSICION TECNICA DE EQUIPOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION: 14 DE ENERO DE 2022
R.F.C.: MGM-090826-5I7	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000131953
EQUIPO PROPUESTO: ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	MARCA: ABBOTT
PARA EL PAQUETE DE ESTUDIOS: QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS (PRUEBA HEMOGLOBINA GLUCOSILADA)	MODELO: NYCOCARD READER II

	ESTUDIO O PRUEBA	FUNDAMENTO	SENSIBILIDAD	LINEARIDAD	No. de PUNTOS de CALIBRACION	ESTABILIDAD CURVA	TIEMPO PROCESO	No. REGISTRO S.S.A.
1	NYCOCARD HBA1C	REFLECTANCIA ESPECTRAL/BORONATOS	4-15%.	NO APLICA	N/A	N/A	3 MIN	1282R2015 SSA

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

CLAVE 533.819.0688 HEMATOLOGIA TIPO 3

SOLICITADO		OFERTADO
EQUIPO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:		**MARCA: ABBOTT, MODELO: CELL-DYN EMERALD**
1	PRINCIPIO DE MEDICIÓN: ANÁLISIS DIFERENCIAL, RAYO LÁSER O RADIOFRECUENCIA. IMPEDANCIA O PULSOS CUMULATIVOS, CITOQUÍMICA O ABSORCIÓN DE LUZ. MÍNIMO UN PRINCIPIO DE MEDICIÓN.	PRINCIPIOS DE MEDICIÓN: IMPEDANCIA ELÉCTRICA Y ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
2	ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: MÍNIMO 18 PARÁMETROS: WBC, LYM #, LYM %, MID #, MID %, GRA #, GRA %, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, MPV, PDW Y PCT. CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES.	HEMOGRAMA CON FÓRMULA DIFERENCIAL DE 3 POBLACIONES. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)** PARÁMETROS: WBC, LYM #, LYM %, MID #, MID %, GRA #, GRA %, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, MPV, PDW Y PCT (18 PARÁMETROS). **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
3	AUTOMÁTICO.	EL SISTEMA CELL-DYN EMERALD ES UN ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN EL DIAGNÓSTICO IN VITRO EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS. **(MANUAL 1, PAG 1-1)**
4	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 60 PRUEBAS / HORA.	RENDIMIENTO: HASTA 60 MUESTRAS POR HORA **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
5	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 15 µl.	TAMAÑO DE MUESTRA 9.8 µL. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
6	REPORTE DE RESULTADOS EN GRÁFICAS, NÚMEROS ABSOLUTOS O POR CIENTO, TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL PAPEL: OBLIGATORIO EN PAPEL.	OPCIONES DEL INFORME EL BOTÓN OPCIONES DEL INFORME SE UTILIZA PARA SELECCIONAR OTRAS OPCIONES PARA EL PROCESAMIENTO DEL INSTRUMENTO Y PARA EL INFORME IMPRESO. **(MANUAL 1, PAG 2-26)**
7	MONITOR E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES: SI. PANTALLA SI	EL SISTEMA CELL-DYN EMERALD CONSISTE EN OCHO COMPONENTES PRINCIPALES: **1. PANEL FRONTAL CON PANTALLA DE LCD** Y TECLADO NUMÉRICO 2. SISTEMA DE FLUIDOS 3. TARJETA DE CIRCUITOS PRINCIPAL PCB 4. ADAPTADOR/TRANSFORMADOR DE CORRIENTE ALTERNA 5. BANDEJA DE REACTIVOS 6. PANEL POSTERIOR **7. IMPRESORA** 8. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS **(MANUAL 1, PAG 1-3)**
8	CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SI	CONTROL DE CALIDAD • 6 ARCHIVOS DE CONTROL • 100 SERIES POR ARCHIVO

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

SOLICITADO		OFERTADO
		• GRÁFICAS LEVEY-JENNINGS • INFORMACIÓN DE CONTROL DE CARGA/DESCARGA • PROGRAMA DE REVISIÓN EXTERNA EQC EN LÍNEA. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
9	AUTOMUESTREADOR Y PERFORADOR AUTOMÁTICO DEL TAPÓN DE HULE DEL TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O UNIDAD DE MUESTREO AUTOMÁTICO CON AGITADOR: OPCIONAL.	NO SE OFERTA AUTOMUESTREADOR O PERFORADOR AUTOMÁTICO, PUES ES OPCIONAL.
10	CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS: OPCIONAL.	1.500 REGISTROS CON HISTOGRAMAS EN LA MEMORIA INTERNA. HASTA 60.000 REGISTROS EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNA USB. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
11	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.	INTERFASE RS232 Y TCP/IP LIS. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
12	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: SI.	LECTOR ESTÁNDAR DE CÓDIGO DE BARRAS (LEE CÓDIGO 128, CÓDIGO 39 E INTERCALADOS 2 DE 5). **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
13	SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.	DISPONIBLE EN ESPAÑOL Y MÚLTIPLES IDIOMAS. **(CATÁLOGO 1, PAG 1)**
14	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.	INCLUYE REGULADOR Y BATERÍA DE RESPALDO (UPS)
15	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
16	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
17	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
18	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.	CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V-50/60 HZ. **(CATÁLOGO 1, PAG 2)**
19	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.	SE INCLUYE, VER CARTA COMPROMISO ADJUNTA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO I, ANEXO 13

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., PRESENTO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E10-2022 PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022, EL ANEXO 13 (TRECE) CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

CLAVE 533.819.0688 HEMATOLOGIA TIPO 3
MARCA: ABBOTT, MODELO: CELL-DYN EMERALD

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS NO REFERENCIABLES EN FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES DE LOS FABRICANTES DEL EQUIPO:

15 REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

16 ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

17 CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

19 OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

20 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE UD.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO D2M0004

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE ENTREGA DE BIENES

UNIDAD MÉDICA:	Fecha Día	Mes	Año
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS No.	Entrega Correspondiente a _____ del Mes de_____ de 200____		

No.	Reactivo o Material	Descripcion	Presentacion	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad / Fabricación
FIRMA DE QUIEN RECIBE:						

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO D2M0004

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE

Unidad	Servidor	PC´s	No Break's	Impresora de bajo rendimiento	Impresora de código de barras	Lector de Código de Barras
HRS 39 OXKUTZCAB	1	5	6	1	1	1
HRS 59 ACANCEH	1	5	6	1	1	1
HRS 62 IZAMAL	1	5	6	1	1	1
HRS 63 MAXCANÚ	1	5	6	1	1	1
Total	4	20	24	4	4	4

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

RELACIÓN DE HOSPITALES RURALES QUE REQUIEREN EL SERVICIO

HOSPITAL	DOMICILIO	TELÉFONO	DIRECTOR MÉDICO
H.R.S. No. 39 OXKUTZCAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 CP 97880	01 997 97 503 32	DRA. ALEXA CASTILLO PACHECO
H.R.S. No. 59 ACANCEH	CALLE 21 No. 177 POR 30 y 32 CP 97380	01 988 91 260 84	DR. PEDRO RICARDO ZUÑIGA VAZQUEZ
H.R.S. No. 62 IZAMAL	CALLE 24 No. 313 POR 37 COL. SAN MARCOS CP 97540	01 988 95 402 41	DRA. MÓNICA PORTILLA GREGORIO
H.R.S No. 63 MAXCANU	CALLE 21 S/N POR 16 Y 18 CP 97800	01 997 97 120 85	DRA. ERIKA GALEANO SANDOVAL

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO VIII

PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, **LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA** EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO RECOMENDADOS POR LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS, URIANÁLISIS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, SE ENCUENTRAN EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES.

PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS, PRESENTO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:

PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS:
SELECTRA PROM

PRIMER DÍA: **8 HORAS**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL, PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRO Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO.** **3 HORAS**

1.1 PARTES DEL SISTEMAS:
1.1.1 ROTOR DE CUBETAS 48 CUBETAS SEMIDESECHABLE (VOLUMEN MÁX. DE REACCIONES 400UL)
1.1.2 ESTACIÓN DE LAVADO
1.1.3 UNIDADES AGITADORAS
1.1.4 BRAZO DE PIPETA (1) CONTROLADA POR DOS JERINGAS MUESTRA 100UL, REACTIVOS 1ML
1.1.5 ROTOR DE REACTIVOS: BOTELLAS PARA REACTIVOS 10ML, 25ML Y 50ML, INTENSIDAD DEL AZUL (AZUL CLARO FULL DE REACTIVO Y AZUL OSCURO POCO REACTIVO) PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE REACTIVOS.
1.1.6 ROTOR DE MUESTRAS: PEDIÁTRICAS (ASAP), EMERGENCIAS (STAT), CONTROLES, CALIBRADORES, BLANCO DE AGUA, SOLUCIÓN DE LAVADO W, ADAPTADORES PARA COPAS DE MUESTRAS.
1.1.7 UNIDAD DE LA LÁMPARA
1.1.8 UNIDAD REFRIGERANTE
1.1.9 RECIPIENTES DE DESECHOS Y AGUA
1.1.10 UNIDADES OPCIONALES (ELECTROLITOS Y/O LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA)
1.1.11 PANTALLA (CINTILLO SUPERIOR) ESTADO DEL ANALIZADOR, ESTADO CARGABLE (MUESTRA), MODO DUAL O MONO, SOLICITUD O MUESTRAS CARGADAS, NOMBRE DEL ROTOR SELECCIONADO, HORA, FECHA, ESTADO DEL HOST, MENSAJE DE ERROR.

2. **MANEJO DE SOFTWARE** **3 HORAS**

2.1 PANTALLA PRINCIPAL. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES EMPEZANDO POR F5 (NIVEL DE MANTENIMIENTO Y SUS USUARIOS)
2.2 NIVEL DE OPERADOR: FUNCIONES DESDE F6 A F10
2.3 PROGRAMACIÓN (F5 → F3) ESTE MENÚ PERMITE PROGRAMAS PRUEBAS, CALIBRADORES, CONTROLES, PERFILES, PRUEBAS CALCULADAS E INCOMPATIBILIDADES DE CUBETA
2.3.1 PROGRAMADO DE PRUEBAS:
2.3.1.1 PARÁMETROS TEST 1: NOMBRE, ABREVIATURA, CÓDIGO, MODO, LONGITUD DE ONDA, UNIDADES, DECIMALES, REPETICIONES, LINEALIDAD, CALIBRADOR, MUESTRA PERMITIDA, CALORES DE REFERENCIA, CONTROLES, FACTOR DE CORRELACIÓN

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

2.3.1.2 PARÁMETROS: TEST 2 NOMBRE (NO SE CAMBIA AQUÍ), PRE DILUCIÓN, BLANCO DE MUESTRA, VOLUMEN DE MUESTRA NORMAL Y DE REPETICIÓN, BLANCO DE REACTIVO (SE RECOMIENDA USUARIO AUTOMÁTICO), VOLUMEN DE R1, R2 Y R3 (EXPLICA LA LÍNEA DE TIEMPO), PENDIENTE DE BLANCO, TIEMPOS DE LECTURA, LINEALIDAD (MÉTODOS CINÉTICOS), FACTOR Y LÍMITES DE ABSORBANCIA.

2.3.2 PROGRAMACIÓN CALIBRADORES: SE DEBEN PROGRAMAR PREVIO A LA PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS. SE DEBE INCLUIR NOMBRE, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.

2.3.3 PROGRAMACIÓN DE CONTROLES: SE DEBEN PROGRAMAR PREVIO A LA PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS. SE DEBE INCLUIR NOMBRE, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.

2.3.4 PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS CALCULADOS: SE DEBEN USAR LAS PRUEBAS MEDIDAS EMPLEANDO FUNCIONES MATEMÁTICAS (SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN) TAMBIÉN SE PUEDEN AGREGAR CONDICIONES TALES COMO LA DE NO CALCULAR EL PERFIL LIPÍDICO SI LOS TRIGLICÉRIDOS SON MAYORES DE 400MG7DL, EN ESE CASO HABRÁ QUE MEDIR EL LDL CON REACTIVO RESPECTIVO.

2.3.5 PROGRAMACIÓN DEL PERFIL: COLOCAR NOMBRE DEL PERFIL Y SELECCIONAR LAS PRUEBAS QUE DESEE INCLUIR.

2.3.6 INCOMPATIBILIDAD DE CUBETAS: EN ESTE CASO SE PUEDEN VINCULAR DOS PRUEBAS O HACER DOS PRUEBAS INCOMPATIBLES.

2.4 INSTALACIÓN (F5 → F2) EL MENÚ DE INSTALACIÓN PERMITE CARGAR LOS REACTIVOS Y CONFIGURAR ALGUNA OPCIONES DEL SISTEMA.

2.4.1 INSTALACIÓN DE LOS REACTIVOS.

2.4.2 EVALUACIÓN DEL USUARIO: DEJAR TODO EN ACEPTAR O EN OPERADOR.

2.4.3 PROGRAMACIÓN DEL REPORTE: LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SE PUEDE MODIFICAR A PETICIÓN DEL USUARIO FINAL (RECORDEMOS QUE PARA GUARDAR Y APLICAR LOS CAMBIOS DEBEMOS SALIR DEL SISTEMA Y VOLVER A ENTRAR. SOLO CERRAR EL SOFTWARE SIN APAGAR LA COMPUTADORA)

2.4.4 VERSIÓN: PODEMOS VERIFICAR LA VERSIÓN DEL SOFTWARE INSTALADO.

2.4.5 CAMBIAR DISCO DEL ROTOR: SE PUEDEN CREAR ROTORES DE REACTIVOS VIRTUALES Y COPIAR ALGUNO QUE YA TENGAMOS (E) EL ESTÁNDAR PUEDE SER COPIADO CON SUS PRUEBAS). EL DISCO DE SERVICIO SOLO SE USA PARA REALIZAR EL CHECK R Y EL CHECK S. NOTA: NUNCA CAMBIAR EL ROTOR SI TENEMOS PETICIONES PENDIENTES O MUESTRAS CARGADAS DE OTRO ROTOR.

2.4.6 IMPORTAR Y EXPORTAR DATOS: EL SELECTRA PERMITE EXPORTAR DATOS COMO; PARÁMETROS DE SISTEMA, PARÁMETROS DE PRUEBA, INFORME DE REPORTE DE RESULTADOS Y PARÁMETROS CALCULADOS. PARA ESTO DEBEMOS SELECCIONAR CADA UNA DE ELLAS Y SELECCIONAR LA ACCIÓN A EJECUTAR. EXPORTAR SI QUEREMOS COPIAR A USB (COLOCANDO PREVIAMENTE EN EL EQUIPO) O IMPORTAR SI QUEREMOS COPIAR L EQUIPO DE LOS ARCHIVOS ARRIBA MENCIONADOS.

2.4.7 ORDEN DE PRUEBA: NOS PERMITE ORGANIZAR LA LISTA DE PRUEBAS PARA QUE NOS APAREZCAN EN LA LISTA DE SOLICITUD Y EN EL REPORTE DE RESULTADOS.

2.4.8 PUNTO DE RESTAURACIÓN: ESTE SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ AL DÍA, SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO ESTE ENCENDIDO Y EN ESPERA. TAMBIÉN PUEDE HACERSE MANUALMENTE Y SE RECOMIENDA CUANDO SE HAYAN REALIZADOS CAMBIOS IMPORTANTES Y GUARDARLO TANTO EN EL PC COMO EN USB.

2.4.9 PASSWORDS: NO ENSEÑARLO AL CLIENTE.

2.5 ROTOR SISTEMA (F5 → F1) ESTE MENÚ PERMITE:

2.5.1 REINICIAR EL SISTEMA (ESTADO INACTIVO)

2.5.2 REALIZAR BLANCO ROTOR, INACTIVACIÓN DE CUBETAS, CAMBIAR ROTOR LUEGO DE 10,000 REACCIONES O DE MAYOR A 0.02 (SE RECOMIENDA USAR GUANTES Y GASA)

2.5.3 CAMBIO DE JERINGAS (EXPLICAR QUE ESO LO REALIZA SERVICIO TÉCNICO)

2.5.4 LLENAR O VACIAR EL SISTEMA (PARA EL TRANSPORTE O ELIMINAR BURBUJAS DE AIRE DE LAS JERINGAS)

2.5.5 LIMPIAR EL SISTEMA (LIMPIEZA SEMESTRAL)

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

2.5.6 LAVADO DE AGUJAS (UNA VEZ A LA SEMANA) DEMOSTRAR CÓMO REALIZARLO AL FINALIZAR EL ENTRENAMIENTO (TOMA APROX 45 M/N)
2.6 SERVICIO (F5 → F4) SOLO PARA SER EMPLEADO POR SERVICIO TÉCNICO AUNQUE TAMBIÉN AQUÍ PUEDEN VERIFICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y CHECAR QUE HAYAN REALIZADO SEMANALMENTE LOS LAVADOS DE AGUJAS)
2.6.1 SOLUCIÓN DE LAVADO: 12.5ML DE SOLUCIÓN DE SISTEMA + 5L AGUA DESTILADA
2.6.2 SOLUCIÓN ASICA NAOH 10% (POSICIÓN 11.22.50ML) NOTA: NO LLENAR HASTA EL CUELLO DE LA BOTELLA
2.6.3 SOLUCIÓN ACIDA NCL 0.1N
2.6.4 INSTALACIÓN DE REACTIVOS
2.7 SOLICITAR E INICIAR MEDICIÓN DE BLANCO, CALIBRADORES, CONTROLES.
2.7.1 USO DE PERFILES
2.7.2 IMPRESIÓN DE RESULTADOS
2.7.3 MANEJO DE RESULTADOS EN LA BASE DE DATOS
2.7.4 MODIFICACIÓN DE VALORES DE CONTROL Y CALIBRADOR
2.8 REALIZAR AJUSTES MENORES.
2.9 RETIRAR SOLUCIONES DE LIMPIEZA, BLANCOS, CALIBRADORES, CONTROLES Y REACTIVOS O DEJAR EQUIPO ENCENDIDO CON CARGA DE REACTIVOS.

3. MANTENIMIENTO
3.1 MANTENIMIENTO DIARIO: BLANCO ROTOR, INACTIVACIÓN DE CUBETAS, CAMBIAR ROTOR LUEGO DE 10,000 REACCIONES O DE MAYOR A 0.02 LLENAR CONTENEDOR DE AGUA DESTILADA, VACIAR CONTENEDOR DE DESECHO, VERIFICAR LA BOTELLA DE HCL O.1N CARGADA EN LA POSICIÓN 2
3.1.1 PREPARACIÓN DE SOLUCIONES.
3.1.1.1 SOLUCIÓN DEL SISTEMA (AGUA DEL SISTEMA): TOMAR EL SYSTEM SOLUTION Y DILUIR CON AGUA DESTILADA DE CALIDAD 1/400. EJEMPLO: 12.5ML DE SS CON 5L DE AGUA DESTILADA.
3.1.1.2 SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ALCALINA:
3.1.1.2.1 LAVADO DE AGUJAS DIARIO: POSICIÓN XX DEL ROTOR DE REACTIVOS, DILUCIÓN 1/1L0
3.1.1.2.2 LAVADO DE AGUJAS SEMANAL: POSICIÓN XX DEL ROTOR DE REACTIVOS, DILUCIÓN 1/10
3.1.1.2.3 LIMPIEZA DEL SISTEMA USAR PURO SIN DILUIR
3.2 MANTENIMIENTO SEMANAL: LAVAR AGUJAS CON SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ALCALINA 1/10
3.3 MANTENIMIENTO MENSUAL: CHECAR NIVEL DE LÍQUIDO REFRIGERANTE Y LAVAR CONTENEDOR DE AGUA
3.4 MANTENIMIENTO SEMESTRAL: LIMPIEZA DEL SISTEMA A SER REALIZADA POR SERVICIO TÉCNICO

SEGUNDO DÍA: 7 HORAS

4. PROCESAMIENTO DE MUESTRAS (TODAS) 2 HORAS
4.1 INICIO DEL DÍA (BLANCO DE MOTOR) VERIFICACIÓN DE RESULTADOS (F% - F1)
4.2 PETICIÓN DE BLANCOS DE REACTIVOS, CALIBRACIÓN, CONTROLES (F8)
4.3 VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE CONTROLES
4.4 PETICIÓN DE MUESTRAS RUTINA, ASAP. STAT
4.5 EVALUACIÓN DE MUESTRAS (F7)

5. RECOMENDACIONES, SOLUCIÓN A SITUACIONES COMUNES, MENSAJES DEL SISTEMA 2 HORAS
5.1 MANEJO DE ALARMAS MÁS COMUNES EN LOS RESULTADOS. QUÉ HACER CON UN IMFO?
5.2 PANEL DE PREGUNTAS
5.3 RESUMEN FINAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2005@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

5.4 FORMATO DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO FIRMADO Y SELLADO

6. **SUPERVISIÓN POR VISITAS Y LLAMADAS.**

PAQUETE DE HEMATOLOGIA:
ABBOTT CELL-DYN EMERALD

TEMARIO
DIA 1
TEORIA Y FUNDAMENTOS:
IMPEDANCIA ELECTRICA
COLORIMETRIA PARA HGB.
DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO.
PRACTICA:
REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

DIA 2
CONFIGURACION DE CONTROLES
CONFIGURACION DEL EQUIPO
PETICIONES DE CONTROLES
CORRIDA DE PACIENTES
EXPLORACION Y USO DE SOFTWARE.
RESOLUCION DE DUDAS

TIEMPO ESTIMADO DE CAPACITACIÓN
EL TIEMPO APROXIMADO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL ANALIZADOR ES DE **4 HORAS AL DÍA DURANTE 2 DÍAS.** EL PRIMERO DE ÉSTOS PARA REVISAR PRINCIPALMENTE LA TEORÍA Y PARTE DE PRÁCTICA, EL SEGUNDO DÍA SE REALIZA UN REPASO DE LO REVISADO EL DÍA ANTERIOR, SE RESUELVEN DUDAS Y CONTINÚA CON LA PRÁCTICA.

PERSONAS POR CURSO DE CAPACITACIÓN
MÁXIMO 5 PERSONAS POR CURSO PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO Y LA DEDICACIÓN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS, PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA:
ABBOTT NYCOCARD READER II

TEMARIO:
DÍA 1
1.- INSTALACIÓN DE EQUIPO
2.- DEFINICIÓN Y FUNCIÓN
3.- EXPLICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS GENERALES
4.- FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS

TIEMPO ESTIMADO DE CAPACITACIÓN
EL TIEMPO APROXIMADO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL ANALIZADOR ES DE **2 HORAS DURANTE 1 DÍA,** POR TURNO.

PAQUETE DE COAGULACION:
IL ACL 7000

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

DÍA 1

- PRESENTACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO.
- CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA ACL
- EXPLICACIÓN DE LAS PARTES DEL EQUIPO (HARDWARE)
- EXPLICACION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE
- PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACION DEL EQUIPO
- EXPLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SUBPROGRAMAS
- IMPORTANCIA DEL CONTROL DE CALIDAD
  - A) PROCESAMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTROLES POR LO MENOS 10 VECES.
  - B) OBTENCIÓN DE LA MEDIA, LA DESVIACIÓN ESTANDAR Y DE LOS RANGOS OBTENIDOS PARA CADA CONTROL DE CALIDAD.
- PREPARACIÓN DE REACTIVOS Y ESTABILIDAD DE CADA UNO DE ELLOS
- CALIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTE DE RATIO
- EXPLICACION DEL INR Y DE LA OBTENCIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA
  - A) EXPLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL INR Y COMO SE OBTIENE.
  - B) PROCESAMIENTO DE DONADORES O PACIENTES "SANOS" POR LO MENOS 20.
  - C) CALCULO DE LA MEDIA ARITMETICA AL QUE SE LE LLAMARÁ TESTIGO.
  - D) CALCULO DE LA DESVIACIÓN ESTANDAR Y OBTENCIÓN DE LOS RANGOS DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ESPECÍFICA.
- PROCESAMIENTO DE MUESTRA
- ACLARACIÓN DE DUDAS

DÍA 2

- RESUMEN DEL SOFTWARE DEL EQUIPO
- OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO CONJUNTAMENTE CON EL USUARIO
- EXPLICACION DEL MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTO
  - A) PURGADO DIARIO CON EMULSION DE REFERENCIA.
  - B) LIMPIEZA DE SENSORES DE MANERA DIARIA CON CLORO AL 10% DE LA AGUJA DE MUESTRA Y REACTIVO.
  - C) LIMPIEZA SEMANAL DEL RESERVORIO DE DESECHO CON CLORO AL 10%.
  - D) LIMPIEZA QUINCENAL DEL FILTRO DE AIRE.
  - E) LIMPIEZA CADA TERCER DÍA DE LOS RESERVORIOS DE REACTIVOS CON AGUA DESTILADA.
  - F) LIMPIEZA SEMANAL DE LA OPTICA CON UN ISOPO CON AGUA.
  - G) AJUSTE DE AGUJAS.
- ACLARACIÓN DE DUDAS

TIEMPO ESTIMADO DE CAPACITACIÓN
EL TIEMPO APROXIMADO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL ANALIZADOR ES DE **4 HORAS DURANTE 2 DÍAS,** POR TURNO.

PAQUETE DE GASES:
ABBOTT I-STAT 1

TEMARIO:
1. COMPONENTES DEL SISTEMA I-STAT
2. FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTO I-STAT
3. PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CON EL INSTRUMENTO I-STAT
4. CARACTERÍSTICAS Y OBTENCIÓN DE MUESTRAS SANGUÍNEAS
5. TIPO DE ANALITOS Y CARTUCHOS I-STAT
6. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARTUCHOS I-STAT
7. FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CARGA

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA RECARGABLE I-STAT
9. OPERACIÓN DE LA IMPRESORA I-STAT
10. CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD I-STAT
11. CONFIGURACIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE DATOS (SI APLICA)
12. OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE DATOS (SI APLICA)
13. MANTENIMIENTO DE RUTINA Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA I-STAT

TIEMPO ESTIMADO DE CAPACITACIÓN
EL TIEMPO APROXIMADO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL ANALIZADOR ES DE **2 HORAS DURANTE 1 DÍA,** POR TURNO.

NOMBRE DEL SOFTWARE
PASTEUR
VERSIÓN 12.2

DURACIÓN EN HORAS:
4.5 HRS POR TURNO

TEMARIO
INTRODUCCIÓN AL SISTEMA
ACCESO AL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE CITAS
RECEPCIÓN DE CITADOS
REGISTRO DE PACIENTES SIN CITAS
REGISTRO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y URGENTES
REIMPRESIÓN DE ETIQUETAS
IMPRESIÓN DE LISTAS DE TRABAJO
REGISTRO DE RESULTADOS
VALIDACIÓN DE RESULTADOS
FUNCIÓN "NO RESULTADO"
IMPRESIÓN DE BITÁCORA DE RESULTADOS
IMPRESIÓN DE RESULTADOS
TECLAS DE FUNCIÓN Y SU APLICACIÓN
CONSULTA DE RESULTADOS POR INTEMET E INTRANET
ESTADÍSTICAS DE CONTEOS Y PACIENTES
ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS
MONITOREO DE MENSAJES HL7

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

NUMERAL 6.2 INCISO IX

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, **LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA** EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y QUE SE INSTALEN.

LOS PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADOS POR LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS, HEMATOLOGÍA, URIANÁLISIS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, SE ENCUENTRAN EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES.

FECHAS PROGRAMADAS: EN CASO DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, A LOS EQUIPOS SE LES DIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE DURANTE 2022 LAS FECHAS PARA MANTENIMIENTO SERÍAN:
DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2022 Y DEL 19 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS, PRESENTO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS
ELITECH SELECTRA PROM

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	CLIENTE	MARCA / MODELO	NUMERO DE SERIE	INGENIERO

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO

1. SERVICIOS NECESARIOS

FRECUENCIA	TAREA DE MANTENIMIENTO	RESULTADO
TRIMESTRAL	COMPRUEBE EL NIVEL DE LÍQUIDO REFRIGERANTE DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN	
	SUSTITUIR EL FILTRO DE AGUA.	
	EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA. USAR SYSTEM CLEANING SOLUTION SIN DILUIR	
	SUSTITUIR EL BLOQUE DE SECADO DEL BRAZO DE LAVADO	
SEMESTRAL	SUSTITUIR EL ROTOR DE CUBETAS	
ANUAL	SUSTITUIR LA LÁMPARA FOTOMÉTRICA	

2. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

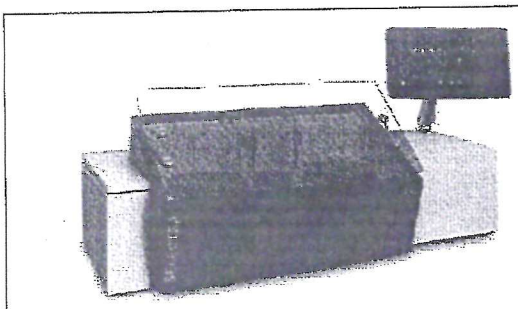

	LIMPIAR	RESULTADO
1	CUBIERTA SUPERIOR	
2	CUBIERTAS POSTERIORES	
3	CUBIERTA IZQUIERDA Y DERECHA	
4	TAPAS DE ROTORES DE MUESTRA Y REACTIVO	
5	CAPELO DE VIDRIO	
7	MONITOR Y TECLADO DE COMPUTADORA	

LIMPIE CON TRAPO SUAVE LIGERAMENTE HÚMEDECIDO CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO

3. AGUJAS DE MUESTRA Y REACTIVO; ROTORES DE MUESTRA Y REACTIVO; PEINE LAVADOR DE CUBETAS

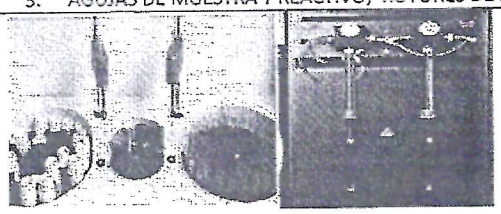

	LIMPIAR	RESULTADO
1	LIMPIAR PIPETAS DE MUESTRA Y REACTIVO	
2	LIMPIAR ROTORES DE MUESTRA Y REACTIVO	
3	LIMPIAR JERINGAS DE MUESTRA Y REACTIVO	

4. INICIO DEL ANALIZADOR

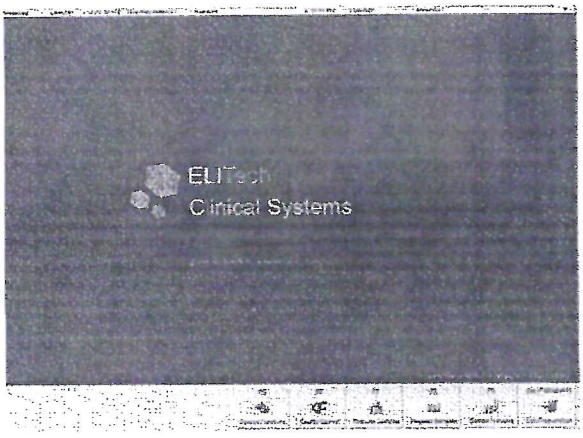

	REVISAR	RESULTADO
1	RECIPIENTE DE RESIDUOS VACIO	
2	RECIPIENTE DE AGUA Y REFRIGERANTE	
3	AUSENCIA DE BURBUJAS EN JERINGAS	
4	REVISION DE ROTOR DE CUBETAS	
5	ABRA LA PANTALLA ROTOR/SISTEMA DEL MENÚ FUNCIONES ESPECIALES. EJECUTE EL PROCEDIMIENTO "LLENAR SISTEMA".	
6	REALICE LOS BLANCOS DE ROTOR DE CUBETA Y COMPRUEBE LOS RESULTADOS	

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

	7	REALICE LOS CONTROLES DE RUTINA DIARIOS, SI ES NECESARIO		

4.1 BLANCO DE ROTOR

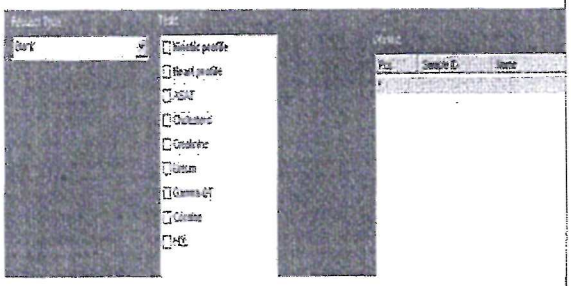

	PRUEBA	RESULTADO
1	ABRA LA PANTALLA ROTOR/SISTEMA. ESTA PANTALLA APARECE EN EL ÁRBOL DE MENÚS.	
2	HAGA CLIC EN BLANCO ROTOR EN EL MENÚ DE LA IZQUIERDA. LA PANTALLA MUESTRA LOS RESULTADOS DE LA ÚLTIMA MEDICIÓN DEL BLANCO DE LA CUBETA.	
3	LOS RESULTADOS DE CUBETA INDIVIDUALES SE ENUMERAN POR FILTRO.	
4	LAS CIFRAS DEBAJO DE LA TABLA MUESTRAN LOS RESULTADOS PROMEDIO DE TODAS LAS CUBETAS PARA UN FILTRO.	

OBSERVACIONES: TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN: 3 HORAS

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

NOMBRE DEL EQUIPO	2021											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA SELECTRA PRO M							MP					MP

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS, PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA:
ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS VITROS 250

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A UN CALENDARIO SIGUIENTE:

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS													
NOMBRE DEL EQUIPO	2021												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS VITROS 250								MP					MP

PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS, PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA:
ABBOTT NYCOCARD READER II

NO APLICA MANTENIMIENTO

PAQUETE DE HEMATOLOGÍA
ABBOTT CELL-DYN EMERALD

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS													
NOMBRE DEL EQUIPO	2021												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ABBOTT CELL-DYN EMERALD								MP					MP

PAQUETE DE COAGULACION:
IL ACL 7000

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A UN CALENDARIO SIGUIENTE:

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS													
NOMBRE DEL EQUIPO	2021												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
IL ACL 7000								MP					MP

PAQUETE DE URIANÁLISIS:
ROCHE COBAS U 411

NO APLICA MANTENIMIENTO

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

MDM
Médica Diagnóstica del Mayab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

PAQUETE DE GASOMETRIA:
ABBOTT I-STAT 1

NO APLICA MANTENIMIENTO

NOMBRE DEL SOFTWARE
PASTEUR
VERSIÓN 12.2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS												
NOMBRE DEL EQUIPO	2021											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN							MP					MP

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL

MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.
R.F.C.: MGM-090826-5I7
Tels: 01 800 836 8949, 01 (999) 196 02 15 y 196 24 18 E-mail: mdm2009@prodigy.net.mx
Calle 26 No. 210 x 7 y 15, locales 9, 10, 19, 20 y 21 Col. Altabrisa. Frente Star Médica
C.P. 97130 Mérida, Yucatán

Ortho-Clinical Diagnostics Mexico

VITROS System Chemistry 250

Por este conducto me permito informarle de la periodicidad de mantenimiento preventivo para el analizador Químico marca Vitros modelo V250.

Se realizará mantenimiento preventivo cada 12 meses. Este servicio tiene una duración aproximada de 1 día, confirmando previamente el día exacto de acuerdo con la carga de trabajo para no detener las operaciones normales del área.

El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos y certificados por el fabricante, llevándose a cabo lo siguiente:

- RECOLECCION DE DATOS
- INCUBADORA
- REEMPLAZO DE CORTINA
- ELECTROMETRO
- REFLECTROMETRO

BANDEJA DE TRANSPORTE • ARM - Altura BANDEJA

1. POSICIÓN BANDEJA
2. GANCHO DE CORREA TRANSPORTE
3. ARM CORREA BANDEJA
4. GANCHO POLEA BANDEJA DE MUELLES DE LA MUESTRA
6. ASAMBLEAS BANDEJA DE TRANSPORTE

MUESTRA • SUMINISTRO DE PLATAFORMA

1. DESLIZAMIENTO DE SUMINISTRO
   SENSORES DE CÓDIGOS DE BARRAS
2. JUNTA DE CÓDIGO DE BARRAS.
3. SENSORES DE SUMINISTRO SLIDE
4. ASAMBLEA DE SUMINISTRO DE DIAPOSITIVAS
   SLIDE SUMINISTRO DE PUERTA DE ACCESO es apretado.

Información del cliente
Calibración recomienda? _____ Sí _____ No, no es necesario
Calibración realizada por _____
El laboratorio es responsable de verificar el cumplimiento de su sistema.
Pregunte a los clientes a completar la siguiente información:
Control de resultados aceptables? _____ Sí _____ No
Comentarios:
De la institución: _____
Dirección:
_____
Departamento / Ubicación:
_____
Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal:
_____
Contacto clave
:_____
Nombre de campo Ingeniero: _____

CELL-DYN Emerald
Lista de comprobación de Mantenimiento Preventivo (PM)

Nombre del cliente:		No. serie de Analizador:	
Ciudad:		ID del FSR:	
No. teléfono:		Fecha:	21/12/2016

1 CONDICIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

- ☐ Revisar bitácoras del cliente. Entrevistar al cliente sobre desempeño, problemas y corregir problemas pendiente
- ☐ Revisar historial de Control de Calidad (QC) y Cal., corregir problemas pendientes
- ☐ Verificar: estado del ISA/TSB, antecedentes, recuperación de control
- ☐ Revisar en Registro de Datos, Reg. de Evento y/o Reg. de Error, corregir problemas pendientes
- ☐ Correr precisión N=10. Usar función PRECISION del menú MAINTENANCE, corregir problemas pendientes
- ☐ Marcar como "Pre-PM". Imprimir, firmar, fechar y conservar copia de lo siguiente:
  - ☐ Antecedente
    WBC [ ] RBC [ ]
    HGB [ ] PLT [ ]
  - ☐ Precisión N=10 %CV:
    WBC [ ] RBC [ ]
    HGB [ ] MCV [ ] PLT [ ]
  - ☐ Calibración ☐ Controles ☐ Configuración
- ☐ Correr e imprimir 3-5 muestras de paciente para comparar después de completar el PM

2 LIMPIEZA

- ☐ Limpiar superficies interna y externa con hipoclorito de sodio (NACIO) 0.5% y agua DI
- ☐ Efectuar procedimiento de limpieza VP-01

3 MÓDULO DE JERINGA

- ☐ Efectuar R&R C1.02 Módulo de jeringa: Acceso a cuerpo de jeringa
- ☐ Lubricar tornillo de avance del motor con Lubriplate DS-ES o grasa de plástico SPG 35
- ☐ Lubricar porta jeringa y varilla guía con grasa de plástico SPG 35
- ☐ Efectuar R&R C1.01 Módulo de jeringa: Émbolos, Placa de sello, arosellos
  - ☐ Reemplazar arosellos de placa de sello y lubricar ligeramente con grasa de silicona
- ☐ Efectuar procedimiento Lubricado de Pistones con grasa de silicona

4 MÓDULO DE MUESTRA/REACTIVOS

- ☐ Retirar sonda de muestra
- ☐ Efectuar R&R A1.01 Módulo de preparación de muestra
- ☐ Lubricar el riel de engranaje de balancín y la varilla guía de balancín con grasa de plástico SPG 35
- ☐ Reemplazar arosello de sonda de muestra
- ☐ Revisar sonda de muestra. Reinstalar después de la revisión. Reemplazar en caso necesario
- ☐ Remplazar los 3 filtros de tapa del frasco de reactivo (8701685801)

5 MODULO DE RECUENTO

- ☐ Efectuar R&R B1.02 Módulo de recuento: Arosello de cámara de recuento
- ☐ Efectuar R&R B1.03 Módulo de recuento: Cabezales de recuento
- ☐ Reemplazar ambos arosellos en los cabezales de recuento: ¡NO lubricar ARSELLOS DE CABEZAL DE RECUENTO!

©2011, 2014 Abbott Laboratories, Abbott Park, IL 60064
CELL-DYN Emerald es una marca registrada de Abbott Laboratories en varias jurisdicciones

Abbott
A Promise for Life

CELL-DYN Emerald
Lista de comprobación de Mantenimiento Preventivo (PM)

Nombre del cliente:		No. serie de Analizador:	
Ciudad:		ID del FSR:	
No. teléfono:		Fecha:	21/12/2016

6 VERIFICACIÓN

Comprobar lo siguiente:

☐ Antecedente:
WBC ☐ RBC ☐
HGB ☐ PLT ☐

☐ Precisión N=10 %CV:
WBC ☐ RBC ☐
HGB ☐ MCV ☐ PLT ☐

☐ Efectuar VP-03 Juste de ganancia en electrónica
☐ Efectuar Procedim. de calibración automatizada (Manual del Operador, Secc. 6) conforme se requiera
☐ Controles (L, N, H)

☐ Volver a correr las mismas 3-5 muestras de paciente del inicio del PM y comparar los resultados
☐ El cliente verifica la operación corriendo muestras de paciente o de Control de la Calidad

7 RESPALDO

☐ Respaldar archivos en dispositivo USB. Unidad USB Flash (Dispositivo de memoria)
☐ Marcar "Fin del Mantenimiento Preventivo". Imprimir, firmar, fechar y conservar lo siguiente:
☐ Antecedente ☐ Precisión ☐ Calibración
☐ Controles ☐ Configuración

8 DOCUMENTACIÓN

☐ Documentar la terminación del Mantenimiento Preventivo (PM) en el sistema de gestión de llamados local

PM completado el: miércoles, 21 de diciembre de 2016

Firma del Ingeniero de Campo: _____

Firma del cliente: _____

©2011, 2014 Abbott Laboratories, Abbott Park, IL 60064
CELL-DYN Emerald es una marca registrada de Abbott Laboratories en varias jurisdicciones

Abbott
A Promise for Life

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ACL 200/7000

ACL 200 - 7000

Tipo de visita: Anual

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Ingeniería de Servicio I.L. Diagnostics, S.A. de C.V.

Fecha:

Cliente:

N° Serie:

Objetivo: Conservar los componentes mecánicos, electrónicos, hidráulicos y ópticos en óptimas condiciones, ajustados y calibrados de acuerdo a sus especificaciones que indica el manual de servicio técnico, para garantizar un correcto desempeño operativo y analítico, esto con la finalidad de que el instrumento presente el mínimo de fallas y acciones correctivas posteriores.

Metodología: Realice sistemática y puntualmente todas las actividades de revisión, limpieza, ajuste, lubricación, reemplazo y verificación que indica el protocolo. Revisar predictiva y meticulosamente cada elemento y modulo del equipo, efectuando en el momento las reparaciones que se requieran, y determinando, programando y los reemplazos adicionales al protocolo que prevengan fallas posteriores

1	INICIO	REGISTRO:
1.1	Consulte con Jefe de Laboratorio y Usuarios desempeño del Instrumento, y ejecute adicionalmente las medidas correctivas que apliquen.	OK
1.2	Verifique correcto funcionamiento de UPS/No break	OK
1.3	Verifique correcto suministro de voltaje al instrumento de 110 a 120 V. Registre voltaje.	V= _____

2	LIMPIEZA	REGISTRO:
2.1	Limpieza externa del equipo	OK
2.2	Limpieza de tarjetas electrónicas	OK
2.3	Limpieza de óptica	OK
2.4	Limpieza interna exhaustiva.	OK
2.5	Limpieza de sensores ópticos.	OK
2.6	Limpieza de módulos mecánicos.	OK
2.7	Limpieza de la impresora.	OK
2.8	Limpieza de filtro de aire.	OK

3	REEMPLAZOS	Catálogo	Visita 1	Visita 2	REGISTRO:
3.1	Tubería de reactivo	00002609006	1 pza.	1 pza.	OK
3.2	Tubería de desecho	MX516332	1.5m	0	OK
3.3	Filtro de aire	00018102286	1 pza.	0	OK

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ACL 200/7000

4	REVISIONES Y AJUSTES	REGISTRO
4.1	Verifique y/o y Ajuste de offset de canal coagulométrico y cromogénico Canal Coagulométrico 0 a 15 mV Canal Cromogénico 0 a 15 mV	OK
4.2	Verifique y/o Ajuste la ganancia del canal coagulométrico y cromogénico Canal Coagulométrico 2.3 a 2.9 Vdc Canal Cromogénico Sin rotor 8.7 +/- 0.50 V	OK
4.3	Revisión y/o ajuste de correcto centrado curva de adquisición con 200 uL de E.R. en un rotor	OK
4.4	Chequeo y ajuste de la fibra óptica con 200 uL de E.R. en un rotor Con rotor 130 > 1500 mV Sin rotor < 70 mV	OK
4.5	Verifique y anote la temperatura del Peltier 12 a 15 ° C	OK
4.6	Verifique y anote la temperatura del Rotor 38.5 °C +/- 0.5 °C	OK
4.7	Verifique y anote la temperatura del Preheater 36 a 39 °C	OK
4.8	Realice el correcto ajuste del bloque puntas de muestra y reactivo.	OK
4.9	Realice prueba de sensores (por lo menos 5 veces dando resultados correctos) Referencia electrónica: Min / Mean / Max Ref. Muestra: Min / Mean / Max Flush Air Sample Reactivo: Min / Mean / Max Flush Air Sample	OK
4.10	Realice prueba de Precisión para ambos Dilutores Valor esperado / Resultado Dilutor de Reactivo CV% (cuvette # 1 to # 18) : ≤ 5 CV% (Reference) : ≤ 3 Mean Reference : 2.2 V to 3.0 V Dilutor de Muestra CV% (cuvette # 1 to # 18) : ≤ 5 CV% (Reference) : ≤ 3 Mean Reference : 2.2 V to 3.0 V	OK
4.11	Realice prueba de Linealidad para ambos Dilutores Valor esperado / Resultado Dilutor de Reactivo CV% (cuvette # 1 to # 6) : ≤ 4 CV% (cuvette # 7 to # 12) : ≤ 4.5 CV% (cuvette # 13 to # 18) : ≤ 5 CV% (Reference) : ≤ 3 Mean Reference : 2.2 V to 3.0 V R2 : ≥ 0,996 Dilutor de Muestra CV% (cuvette # 1 to # 6) : ≤ 4 CV% (cuvette # 7 to # 12) : ≤ 4.5 CV% (cuvette # 13 to # 18) : ≤ 5 CV% (Reference) : ≤ 3 Mean Reference : 2.2 V to 3.0 V R2 : ≥ 0,996	OK

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ACL 200/7000

5	VERIFICACIÓN ANALÍTICA	REGISTRO
5.1	Realice calibración del equipo y verificar resultados	OK
5.2	Se realiza una corrida de verificación de controles de calidad.	OK
5.3	Corrida de muestras del operador y análisis de estas en presencia del usuario	OK

6	ACTIVIDADES FINALES	REGISTRO
6.1	Revise Bitácora MP de usuarios, efectuar capacitación en los puntos que se requiera, registrando incidencias y capacitación otorgadas.	OK
6.2	Revise y registrar en reporte de servicio cualquier desviación en los requerimientos de instalación del equipo: voltaje, temperatura ambiente.	OK

7	INSTRUMENTACIÓN			
	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO, MARCA Y MODELO	No. DE SERIE	CALIBRACIÓN VIGENTE	FECHA DE CALIBRACIÓN.
			OK	

ABREVIATURAS Y SIMBOLOGÍAS:

ER: Emulsión de Referencia.
OK: En correcto estado.
D.I.: Agua desionizada
NR: No Requiere
RR: Requiere Remplazo
N.A.: No aplica

Nombre y firma Químico Responsable	Nombre y firma Ing. que realizó procedimiento	Fecha

México D.F. a 15 de Junio del 2015

A quien corresponda:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el Instrumento cobas U411 de la marca **Roche**, es un instrumento diseñado para la operación **libre de mantenimiento**, sin embargo, sí requiere que se realicen limpiezas por parte del usuario con la frecuencia indicada en el Manual de operación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes

Atentamente

Antonio Moreno Pérez
Especialista de Aplicaciones HOS POC
Roche Servicios de México

Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.

Calzada de Tlalpan No. 3092
Col. Exhacienda Coapa,
Coyoacán, 04980, México, D. F.

Tel: (52 55) 58 09 75 00

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021

A quien corresponda
Presente,

Por este medio hacemos de su conocimiento que el analizador i-Stat es un sistema pensado para ser utilizado por individuos que no han recibido formación en técnicas de laboratorio. Como se detalla en el capítulo 20 del manual de operador del sistema, el uso de cartuchos de uso único libera al Sistema i-STAT de procedimientos especializados de mantenimiento preventivo y calibrado. El sistema es el responsable de asegurar que la calidad de los resultados no dependa de la técnica utilizada por el usuario ni de un mantenimiento altamente especializado, de procedimientos de calibrado o de los programas de control de calidad que los acompañan.

No obstante, el software CLEW del sistema deberá ser actualizado de forma periódica para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. La actualización del software CLEW restablece los valores de estandarización e incorpora mejoras en el sistema de control de calidad interno. Asimismo, la aplicación de software JAMS permite al dispositivo i-STAT 1 reconocer cualquier tipo de cartucho lanzado recientemente y ejecutar cualquier función nueva. La actualización del sistema se realiza de forma semestral y tiene lugar siempre en los meses de JUNIO y DICIEMBRE.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Lorenzo Gabriel González Pérez
Implementación de proyectos
Abbott Point of Care

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO D2M0004

ANEXO NÚM. 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 270, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE W.BREACH ESQUIVEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95, DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATÁN, FOLIO MERCANTIL 49301 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 526 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013 ANTE EL LIC. EN DERECHO JOSÉ LUIS LÓPEZ FEBLES, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL ESTADO DE YUCATAN DE LA CUAL ES TITULAR EL ABOGADO CARLOS T.GOFF RENDÓN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 836 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016 ANTE EL LIC. EN DERECHO CARLOS T.GOFF RENDÓN, NOTARIO PÚBLICO 35 DEL ESTADO DE YUCATAN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.

TERCERA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68106 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ANTE EL LIC. EN DERECHO JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 111 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016.

CUARTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 ANTE EL LIC. EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 85 DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUINTA MODIFICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020 ANTE EL MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA, NOTARIO PÚBLICO 85 DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49301, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted];

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, nombres y apellidos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MGM090826517 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 123 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS T.GOFF RENDÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35, DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 49301 DE FECHA 01 DE JUNIO 2016, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 32 NÚMERO 221 POR CALLE 15 Y CALLE 17 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PARAÍSO, CHOLUL (CONKAL), YUCATÁN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO OPERAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE UNIDAD DE APOYO Y ANÁLISIS DE EXÁMENES PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA EN MEDICINA DE LABORATORIO CON EL FIN DE PREVENCIÓN, DIAGNOSIS O CONTROL DE TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE ENFERMEDADES, MEDIANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O TECNOLOGÍA APLICADA NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 26 NÚMERO 210 LOCALES 9, 10, 19,20 Y 21 POR CALLE 7 Y 15 COLONIA ALTABRISA, MÉRIDA, YUCATÁN.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 439, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS H. SUÁREZ GARZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO. LEÓN, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 543, FOLIO. III, VOLUMEN. 315, LIBRO NÚMERO. 03 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9797, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 6461, VOL. 3, LIBRO PRIMERO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2002.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9798, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 6547, VOL. 3, LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002.

TERCERA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,897, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 29341, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010.

CUARTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,665, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EMILIO GUIZAR FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE MONTERREY, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., FOLIO MERCANTIL NO. 29341, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2012.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 337, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO GUÍZAR PEREYRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 29341, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019.

SEXTA MODIFICACIÓN: LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 769, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO GUÍZAR PEREYRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 29341, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRL890119LW0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1575 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS H. SUÁREZ GARZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12131, VOLUMEN. 201-243, LIBRO NÚMERO 04 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN EL GRECO 765 COL. CONTRY LA SILLA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN. C.P. 67163.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A DISTRIBUIR, COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, REACTIVOS ANALÍTICOS, EQUIPO, Y MATERIAL PARA LABORATORIOS, HOSPITALES Y CONSULTORIOS MEDICOS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA. EUGENIO GARZA SADA NÚMERO. 6336, COLONIA. CIUDAD SATÉLITE, MONTERREY, NUEVO. LEÓN C.P. 64960

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, Nombre y apellidos, Registri Federal de Contribuyentes,por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y personas físicas identificadas o identificables y a las cuales solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y ENTREGA DE TODO LO RELACIONADO AL SISTEMA DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022

PARTICIPANTE "B": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE A, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y ENTREGA DE TODO LO RELACIONADO AL SISTEMA DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2022.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", SERA EL FACULTADO PARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE

SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

LIC. ROGER GUILLERMO MONTEJO PINEDA
APODERADO LEGAL
MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

ING. RENE GERARDO SALAZAR ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

Ref. No.839001073100/IB/1391 /2021 Mérida, Yuc; a 22 Octubre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Medico Región I
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022", y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JLDG/JMMV/Mary